

**PERÚ**Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 155-2025-MINEM/OGGS/OGDPC/CACC

Para : **Esteban Víctor Raúl Vargas Peña**
Jefe de Oficina de Gestión de Diálogo y Participación Ciudadana

De : **Carlos Cruzatt Cárdenas**
Especialista Social – OGGS

Asunto : Informe de conclusión de la implementación de la segunda a la sexta etapa del proceso de consulta previa del proyecto de exploración minero "Cobreorco"

Referencia : Expediente N° 4061758

Fecha : San Borja, 23 de diciembre de 2025

Me dirijo a usted, en relación al asunto de la referencia para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante ingreso de documento N° 4061758 de fecha 04 de julio de 2025, la empresa Teck Perú S.A. (en adelante, Teck) solicitó a la Dirección General de Minería (en adelante, DGM), autorización de inicio de actividades de explotación "Cobreorco", ubicado en el distrito de Pampachiri, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac
- 1.2. Al respecto, mediante informe N° 096-2025-MINEM-DGM-DTM/IEX de fecha 11 de julio de 2025, la Dirección Técnica Minera (en adelante, DTM) determinó que de acuerdo a la información del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, el quechua es la lengua predominante en el distrito de Pampachiri con el 83.72%. Por otro lado, señala que de conformidad con la información de COFOPRI, se han identificado comunidades en el distrito de Pampachiri; además, de acuerdo a la Base de Datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura publicada en la página web: www.bdpi.cultura.gob.pe se han registrado comunidades identificadas preliminarmente como pueblos indígenas para el distrito de Pampachiri.
- 1.3. Es por ello que, mediante Memorando N° 01571-2025/MINEM-DGM-DTM de fecha 13 de agosto de 2025, la DGM solicitó a la Oficina General de Gestión Social (en adelante, OGGS) evalúe el expediente N° 4061758 a efecto de emitir opinión respecto a la existencia de alguna comunidad campesina que pueda ser considerada como pueblo indígena y se pronuncie respecto a la afectación de derechos colectivos y proceda a implementar, de ser el caso, la Consulta Previa en el proyecto de exploración minero "Cobreorco".
- 1.4. Cabe indicar que, desde abril a julio de 2025, a solicitud del titular minero realizado mediante ingreso de Expediente N° 3964049, la OGGS brindó asistencia técnica y seguimiento a Teck sobre la metodología y aplicación de instrumentos de recolección de información relacionado a la identificación de pueblos indígenas u originarios y sus posibles afectaciones, así como el contenido necesario para la elaboración de este tipo de estudios, en el marco de la Directiva N° 001-2014-VMI-MC, la Sexta disposición del Reglamento de Ley N° 29785 y la Resolución Ministerial N° 403-2019-MINEM/DM y su última modificatoria.



- 1.5. Posteriormente, mediante Expediente N° 4126558, Teck remitió a la OGGs información complementaria sobre la caracterización de pueblos indígenas y la evaluación de posibles afectaciones a derechos colectivos en el ámbito del proyecto de exploración minero Cobreorco, a fin de contribuir con la evaluación y elaboración de los informes correspondientes durante la etapa de identificación de pueblos y evaluación de posibles afectaciones a derechos colectivos de pueblos indígenas.
- 1.6. En consecuencia, mediante Memorando N° 03267-2025/MINEM-OGGS de fecha 26 de setiembre de 2025, la OGGs envió a la DGM los informes 100-2025-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC sobre la identificación de pueblos indígenas u originarios; así como, el Informe 101-2025-MINEM-OGGS/ OGDPC/CACC, sobre la determinación de afectaciones a derechos colectivos, el mismo que concluyó que se implementará el proceso de consulta previa en las comunidades de Sañayca y Pampachiri.
- 1.7. Seguidamente, mediante Memorando N° 02130-2025/MINEM-DGM-DTM de fecha 15 de octubre de 2025; la Dirección General de Minería, remitió a la OGGs el proyecto borrador de Resolución Directoral para que la OGGs proceda a implementar las demás etapas del proceso de consulta previa en el ámbito del proyecto de exploración "Cobreorco".
- 1.8. En dicho sentido, el 01 de octubre de 2025, en el marco del inicio de la consulta previa, la OGGs convocó a la comunidad de Pampachiri, mediante Oficio N° 627-2025-MINEM-OGGS-OGDPC y a la comunidad de Sañayca, mediante Oficio N° 0626-2025-MINEM-OGGS-OGDPC a sostener una reunión preparatoria el 21 y 22 de octubre de 2025 con cada comunidad respectivamente, a fin de presentar el Plan de Consulta Previa del Proyecto de exploración "Cobreorco". Al respecto, la comunidad estuvo de acuerdo con la fecha.
- 1.9. De esta manera, el 21 y 22 de octubre de 2025 se realizaron las reuniones preparatorias entre representantes de la OGGs y las comunidades de Sañayca y Pampachiri, respectivamente. Durante dichas reuniones se acordaron aprobar y suscribir cada del Plan de Consulta Previa relacionada a la medida administrativa de autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero "Cobreorco". En dichas reuniones se acordaron que los talleres informativos se realizarán los días 22 y 23 de noviembre de 2025.
- 1.10. Luego de ello, conforme se estableció en cada Plan de Consulta aprobado, el 22 de noviembre de 2025 en la comunidad de Sañayca y el 23 de noviembre de 2025 en la comunidad de Pampachiri se realizaron los talleres informativos sobre las implicancias de la medida administrativa del proyecto de exploración minero "Cobreorco".
- 1.11. Seguidamente, mediante Oficio N° 021-2025-COM/C.SAÑAYCA-AYMARAE-APURIMAC de fecha 06 de diciembre de 2025, la comunidad de Sañayca informó a la OGGs que, si bien la asamblea comunal para realizar su evaluación interna estaba programada para el 14 de diciembre de 2025, dicho día también tenían previsto celebrar el aniversario del Anexo Ocaralla, evento tradicional y cultural de gran importancia para la comunidad. Por dicho motivo, la evaluación interna se realizaría el 13 de diciembre de 2025.
- 1.12. En dicho sentido, conforme a lo comunicado por la comunidad de Sañayca, el 13 de diciembre de 2025 la comunidad efectuó una asamblea general a fin de realizar la evaluación interna relacionada a la medida administrativa vinculada al proyecto de exploración minero "Cobreorco".

- 1.13. Del mismo modo, el 14 de diciembre de 2025 la comunidad de Pampachiri efectuó una asamblea extraordinaria con el objetivo de realizar la evaluación interna relacionada a la medida administrativa vinculada al proyecto de exploración minero "Cobreorco".
- 1.14. Posteriormente, con fecha 16 de diciembre de 2025, la comunidad de Sañayca envió a la OGGS la Carta S/N en la que informan sobre el desarrollo de su asamblea del 13 de diciembre de 2025 y adjuntan acta que consigna que la comunidad acordó que: 1) el MINEM realice la autorización de inicio de actividades del proyecto de exploración Cobreorco; y, 2) concluir con el actual proceso de consulta previa.
- 1.15. Finalmente, la comunidad de Pampachiri expidió a la OGGS la Carta S/N de fecha 19 de diciembre de 2025 en la que comunican los resultados de la evaluación interna. En dicha Carta, adjuntan Acta de asamblea extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2025, en el que dejan constancia del acuerdo suscrito y solicitan que el MINEM otorgue la autorización de inicio de actividades del proyecto de exploración Cobreorco, al mismo tiempo que se dé por concluido el proceso de consulta previa.

II. **BASE LEGAL**

2.1 **Ley N° 29785 – Ley del Derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios.**

Artículo 4. Principios

- a) Oportunidad: El proceso de consulta se realiza de forma previa a la medida legislativa o administrativa a ser adoptada por las entidades estatales.
- b) Interculturalidad: El proceso de consulta se desarrolla reconociendo, respetando y adaptándose a las diferencias existentes entre las culturas y contribuyendo al reconocimiento y valor de cada una de ellas.
- c) Buena Fe: Las entidades estatales analizan y valorar la posición de los pueblos originarios durante el proceso de consulta, en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo. El Estado y los pueblos originarios tienen el deber de actuar de buena fe, estando prohibidos todo proselitismo partidario y conductas antidemocráticas.
- d) Flexibilidad: La consulta debe desarrollarse mediante procedimientos apropiados al tipo de medida administrativa que se busca adoptar, así como tomando en cuenta las circunstancias y características especiales de los pueblos indígenas u originarios involucrados.
- e) Plazo razonable: El proceso de consulta se lleva a cabo considerando plazos razonables que permitan a las instituciones u organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios conocer, reflexionar y realizar propuestas concretas sobre la medida legislativa o administrativa objeto de consulta.
- f) Ausencia de coacción o condicionamiento: La participación de los pueblos originarios en el proceso de consulta debe ser realizada sin coacción o condicionamiento alguno.
- g) Información oportuna. Los pueblos indígenas u originarios tienen derecho a recibir por parte de las entidades estatales toda la información que sea necesaria para que puedan manifestar su punto de vista, debidamente informados, sobre la medida legislativa o administrativa a ser consultada. El Estado tiene la obligación de brindar esta información.

Artículo 5. Sujetos del derecho a la consulta

Los titulares del derecho a la consulta son los pueblos indígenas u originarios cuyos derechos colectivos pueden verse afectados de forma directa por una medida legislativa o administrativa.

Artículo 8.- Etapas del proceso de consulta

Las entidades estatales promotoras de la medida legislativa o administrativa deben cumplir las siguientes etapas mínimas del proceso de consulta:

1. Identificación de la medida legislativa o administrativa, objeto de consulta.
2. Identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados.
3. Publicidad de la medida legislativa o administrativa.
4. Información sobre la medida legislativa o administrativa.
5. Evaluación interna en las instituciones y organizaciones de los pueblos indígenas u originarios sobre la medida legislativa o administrativa que les afecten directamente.
6. Proceso de diálogo entre representantes del Estado y representantes de los pueblos indígenas u originarios (de ser necesario).
7. Decisión.

Artículo 13. Evaluación interna de las instituciones y organizaciones de los pueblos indígenas

Las instituciones y organizaciones de los pueblos indígenas u originarios deben contar con un plazo razonable para realizar un análisis sobre los alcances e incidencias de la medida legislativa o administrativa y la relación directa entre su contenido y la afectación de sus derechos colectivos.

Artículo 17.- Entidad competente

Las entidades del Estado que van a emitir medidas legislativas o administrativas relacionadas de forma directa con los derechos de los pueblos indígenas u originarios son las competentes para realizar el proceso de consulta previa, conforme a las etapas que contempla la presente Ley.

2.2 Decreto Supremo N° 001-2012-MC – Reglamento de la Ley de Consulta

Artículo 6.- Consulta previa y recursos naturales

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Convenio 169 de la OIT y en el artículo 66 de la Constitución Política del Perú; y siendo los recursos naturales, incluyendo los recursos del subsuelo, Patrimonio de la Nación; es obligación del Estado Peruano consultar al o los pueblos indígenas que podrían ser afectados directamente sus derechos colectivos, determinando en qué grado, antes de aprobar la medida administrativa señalada en el artículo 3, inciso i) del reglamento que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de dichos recursos naturales en los ámbitos geográficos donde se ubican el o los pueblos indígenas, conforme a las exigencias legales que correspondan en cada caso.

Artículo 7.- Sujetos del derecho a la consulta

7.1 Los titulares del derecho a la consulta son el o los pueblos indígenas cuyos derechos colectivos pueden verse afectados de forma directa por una medida legislativa o administrativa.

7.2 Los titulares del derecho a la consulta son el o los pueblos indígenas del ámbito geográfico en el cual se ejecutaría dicha medida o que sea afectado directamente por ella. Para ello, los pueblos indígenas nombrarán a sus representantes según sus usos, costumbres y normas propias.

Artículo 19.- Etapa de Evaluación Interna

19.3. Acabado el proceso de Evaluación Interna, y dentro del plazo de dicha etapa, los o las representantes del o de los pueblos indígenas deberán entregarle a la entidad promotora, un documento escrito firmado, o de forma verbal, dejándose constancia en un soporte que lo haga explícito, en el cual podrán indicar su acuerdo con la medida o presentar su propuesta acerca de lo que es materia de consulta, debiendo referirse en particular a las posibles consecuencias directas respecto a las afectaciones a sus derechos colectivos. Si los o las representantes no pudieran firmarlo, pueden colocar su huella digital.

19.4. En caso los o las representantes del o de **los pueblos indígenas señalen que se encuentran de acuerdo con la medida, concluye el proceso de consulta**. La autoridad toma el documento indicado en el numeral anterior, en que se señala el acuerdo, como Acta de Consulta. En caso de que los o las representantes de las organizaciones representativas del o los pueblos indígenas presenten modificaciones, aportes o propuestas, tales servirán para iniciar la etapa de diálogo propiamente dicha.

Artículo 20.- Etapa de Diálogo

20.1 El Diálogo Intercultural se realiza respecto de aquellos aspectos en donde se presenten diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por el o los pueblos indígenas. Esta debe guiarse por un esfuerzo constante, y de buena fe, por alcanzar acuerdos sobre la medida objeto de consulta.

20.5 La entidad promotora deberá, en caso sea necesario y para el desarrollo de esta etapa, cubrir los costos de traslado, alimentación y alojamiento de los o las representantes del o de los pueblos y de los miembros de las organizaciones representativas indígenas necesarias para el desarrollo del proceso de consulta; de conformidad con lo señalado en el artículo 26 del reglamento.

Artículo 25.- Informe de consulta

Culminado el proceso de consulta, la entidad promotora debe publicar en su portal web un informe conteniendo:

- a) La propuesta de medida que se puso a consulta.
- b) El Plan de Consulta.
- c) Desarrollo del proceso.
- d) Acta de Consulta.
- e) Decisión adoptada, de ser el caso.

III. SOBRE LAS FUNCIONES DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN SOCIAL

El Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM, publicado el 26 de junio de 2007 y su última modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 021-2018-EM, publicada el 20 de agosto de

2018; establece que la OGGS tiene, entre otras funciones, implementar y conducir los procesos de consulta previa que se originen en proyectos del sector energía y minas, en coordinación con los órganos competentes. En dicho sentido, la OGGS, a partir del 21 de agosto de 2018 es competente en materia de consulta respecto a las medidas administrativas en curso, remitidas por las Direcciones técnicas del MINEM, para su correspondiente evaluación e implementación. Cabe precisar que, la OGGS debe cumplir con las etapas mínimas de un proceso de consulta previa, debiendo implementar los procesos de consulta previa **desde la segunda hasta la sexta etapa del proceso de consulta previa** conforme a lo previsto en la Ley N° 29785 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MC.

Por otro lado, sobre la primera etapa relacionado a la identificación de la medida administrativa, sujeto de consulta, y, la séptima etapa relacionado a la decisión y emisión de las resoluciones que autorizan una medida administrativa le competen a la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas.

IV. IDENTIFICACIÓN DE LA MEDIDA ADMINISTRATIVA A CONSULTAR

La medida administrativa a consultar durante este proceso de consulta previa fue la siguiente:
"Autorización para el inicio de actividades de exploración del proyecto minero Cobreorco"

V. PARTES EN EL PROCESO

En este proceso de consulta previa se consideran como partes¹ a las siguientes:

- La entidad promotora: Ministerio de Energía y Minas (en adelante MINEM), a través de la Oficina General de Gestión Social (en adelante, OGGS).
- Los pueblos originarios: Comuneros y organizaciones de las comunidades campesinas de Sañayca y Pampachiri, ubicado en los distritos de Sañaya y Pampachiri, en las provincias de Aymaraes y Andahuaylas, ambos en el departamento de Apurímac.

VI. DESARROLLO DE LA CONSULTA PREVIA EN EL AMBITO DEL PROYECTO "COBREORCO"

El proceso de consulta previa se desarrolló en las etapas siguientes:

6.1 Primera Etapa: Identificación de la medida a consultar

En relación a esta etapa, el Ministerio de Energía y Minas, estableció mediante Resolución Ministerial N° 403-2019-MINEM/DM publicado el 18 de diciembre de 2018 y su modificatoria Resolución Ministerial N° 254-2021-MINEM-DM de fecha 23 de julio de 2021, que aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MINEM señalando que, antes de autorizar el inicio de actividades de exploración minera, debería implementarse el proceso de consulta previa a los pueblos indígenas u originarios que puedan verse afectados en sus derechos colectivos por el inicio de las actividades mineras.

¹ Como partes del proceso de consulta previa tenemos a la entidad promotora, quien debe cumplir las etapas del proceso de consulta previa, y a los pueblos indígenas, titulares del derecho a la consulta previa, conforme el artículo 5 y 8 de la Ley N° 29785.

En ese sentido la Dirección General de Minería del MINEM ha identificado que la medida administrativa a ser evaluada es: la Autorización para el inicio de actividades de exploración del proyecto minero Cobreorco (Expediente N° 4061758 de fecha 04 de julio de 2025).

6.2 Segunda Etapa: Identificación de los Pueblos Indígenas u Originarios

Es relevante destacar que, mediante Informe N° 100-2025-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC de fecha 17 de setiembre de 2025 sobre la identificación de pueblos indígenas u originarios en el ámbito del proyecto minero Cobreorco, la OGGS concluyó que las comunidades campesinas de Sañayca y Pampachiri forman parte de pueblos indígenas quechuas en tanto expresa los criterios de identificación objetivos y subjetivo, según lo establecido en el Convenio No 169 de la OIT y el artículo 7° de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa para los Pueblos Indígenas u originarios y el Decreto Supremo 001-2012-MC, que reglamenta la ley N° 29785.

Asimismo, también se elaboró y presentó el Informe N° 101-2025-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC de fecha 23 de setiembre de 2025 relacionado a la identificación de posibles afectaciones a derechos colectivos en el ámbito del proyecto "Cobreorco", la OGGS concluyó que si se aprueba la presente medida administrativa SI afectaría los derechos colectivos de las comunidades de Sañayca y Pampachiri y por tanto se requería implementar las demás etapas de la consulta previa. Tales derechos identificados fueron: El derecho a la tierra y territorio; a los recursos naturales, a decidir sus prioridades de desarrollo y el derecho a conservar sus costumbres e instituciones.

Finalmente, para establecer si una población o colectivo cuenta con atributos que se relacionan con los criterios previamente descritos y su posible afectación a derechos colectivos fue necesario contar con información suficiente, actualizada y confiable; en concordancia con lo que establece la Directiva N° 001-2014-VM/ MC, "*Lineamientos que establecen instrumentos de recolección de información social y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de pueblos indígenas u originarios*" y la "*Guía Metodológica de la Etapa de identificación de Pueblos Indígenas u Originarios*" del Ministerio de Cultura".

❖ Reunión Preparatoria

Con la finalidad de iniciar el proceso de consulta previa de la medida administrativa relacionada a la autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero "Cobreorco", el MINEM, a través de la OGGS, coordinó la realización de una reunión preparatoria con cada comunidad, en la que se requería la participación conjunta de representantes acreditados y autoridades de las comunidades de Sañayca y Pampachiri a fin de presentar y revisar una propuesta de Plan de Consulta para la medida administrativa y consensuar su contenido con dicha comunidad.

En ese sentido, la OGGS, realizó las convocatorias a las reuniones preparatorias con suficiente anticipación permitiendo que las autoridades y los representantes de las comunidades de Sañayca y Pampachiri participen de manera efectiva, tomando en cuenta sus formas de organización.

Es así que, el 01 de octubre de 2025, en el marco del inicio de la consulta previa, la OGGS convocó a la comunidad de Pampachiri, mediante Oficio N° 627-2025-MINEM-OGGS-OGDPC y a la comunidad de Sañayca, mediante Oficio N° 0626-2025-MINEM-OGGS-OGDPC a sostener una reunión preparatoria el 21 y 22 de octubre de 2025 con cada comunidad respectivamente

(Anexo N° 1) a fin de presentar y aprobar consensuadamente las propuestas de Plan de Consulta Previa de la medida administrativa relacionada al proyecto de exploración minero "Cobreorco". Cabe precisar que la fecha propuesta fue acordada con cada junta directiva de las referidas comunidades mediante coordinación telefónica.

De esta manera, el 21 y 22 de octubre de 2025 se realizaron las reuniones preparatorias entre representantes de la OGGs y miembros acreditados de las comunidades de Sañayca y Pampachiri, tal y como se detalla en los registros de asistencia (Anexo N° 2) y las actas de las reuniones preparatorias (Anexo N° 3).

Asimismo, durante dichas reuniones todas las partes acordaron la aprobación de cada Plan de Consulta y el cronograma para llevar a cabo la implementación del proceso de consulta previa, razón por la cual los representantes de la OGGs entregaron a cada comunidad una copia del Plan de Consulta y el proyecto de propuesta de resolución que aprobaría la medida administrativa a consultar, el cual consta en las actas de entrega suscritos los días 21 y 22 de octubre de 2025 (Anexo N° 4).

6.3 Tercera Etapa: Publicidad

En esta etapa, el MINEM, como entidad promotora, cumplió con la realización de las siguientes acciones de manera sucesiva:

- a) Aprobación de cada Plan de Consulta Previa acordado de forma consensuada con la comunidad de Sañayca y Pampachiri (Ver Anexo N° 5).
- b) Se entregó un ejemplar en físico de cada Plan de Consulta aprobado y consensuado y el proyecto de resolución de la medida administrativa a consultar a las autoridades de la junta directiva y representantes de las comunidades de Sañayca y Pampachiri (Ver Anexo N° 6 – Proyecto de Resolución)
- c) La publicación del Plan de Consulta y las propuestas de las medidas administrativas se actualizaron en el portal institucional del MINEM.

6.4 Cuarta Etapa: Información

De acuerdo a lo establecido en el Plan de Consulta, desde el 23 de octubre de 2025 hasta el 23 de noviembre de 2025 la Entidad Promotora (MINEM) brindó información a las comunidades de Sañayca y Pampachiri sobre los motivos, implicancias, impactos y consecuencias de la medida administrativa a fin que dichos pueblos originarios cuenten con información suficiente sobre la materia de consulta, así como para evaluar la medida y formular sus propuestas.

Durante esta etapa se difundió material informativo relacionado a las actividades mineras de exploración, así como del proceso de consulta previa y sus etapas. Asimismo, los días 22 y 23 de noviembre de 2025 se llevó a cabo dos (02) talleres informativos, uno en la comunidad de Sañayca y otro en la comunidad de Pampachiri. Del mismo modo es preciso mencionar que el MINEM, en su calidad de entidad promotora, asumió los costos para la realización de esta etapa.

Cabe precisar que, para implementar esta etapa, el MINEM solicitó al Ministerio de Cultura, mediante Oficio N° 0762-2025-MINEM-OGG-OGDPC de fecha 03 de noviembre de 2025 brindar las recomendaciones y la asistencia técnica oportuna, en el marco de sus competencias, sobre la etapa informativa de este proceso de consulta previa (Ver Anexo N° 7).

Asimismo, la OGGs también convocó a la Defensoría del Pueblo, mediante Oficio N° 0763-2025-MINEM-OGGS-OGDPC de fecha 03 de noviembre de 2025 a fin que participe en el desarrollo del referido taller en calidad de veedor y en el marco de sus competencias (Ver Anexo N° 8).

De esta manera, tanto el 22 y el 23 de noviembre de 2025, el MINEM, en calidad de entidad promotora, y a través de la OGGs y la DGAAM, desarrollaron dos (02) talleres informativos sobre la consulta previa relacionada a la medida administrativa de autorización de inicio de actividades mineras de exploración del proyecto "Cobreorco", los cuales se realizaron en la cancha sintética de la comunidad de Sañayca y en el patio del consejo municipal de Pampachiri, ubicados en los distritos de Sañayca y Pampachiri, provincias de Aymaraes y Andahuaylas, ambos en el departamento de Apurímac. Ver lista de asistencia de los talleres realizados en el Anexo N° 9.

Cada taller informativo se desarrolló de la siguiente manera:

- a) El taller se inició con una ceremonia de inauguración a cargo de la facilitadora del MINEM, quien dio la bienvenida y explicó los objetivos del taller.
- b) Acto seguido los representantes del MIMEM, Ministerio de Cultura, Defensoría del Pueblo, interprete y autoridades de cada comunidad (Sañayca y Pampachiri) expresaron sus saludos y agradecimientos por llevarse a cabo cada taller.
- c) A continuación, un representante de la OGGs del MINEM realizó una exposición dialogada sobre el derecho a la consulta y las etapas del proceso de consulta a través de una guía de preguntas y respuestas y utilizando ejemplos y casos.
- d) Seguidamente, la OGGs presentó y explicó los procedimientos mineros previos a una autorización de actividad minera y la propuesta de la medida administrativa a consultar.
- e) Posteriormente, los funcionarios de la DGAAM y OGGs explicaron en qué consiste la actividad de exploración minera, las características técnicas del proyecto "Cobreorco", así como los impactos ambientales y el plan de manejo socioambiental de dicho proyecto.
- f) Luego un representante de la OGGs identificó, cuáles son los derechos colectivos que ejercen las comunidades de Sañayca y Pampachiri y que podrían ser afectados por las actividades del proyecto.
- g) Por último, la facilitadora del MINEM realizó el cierre de cada taller informativo, luego de leer el Acta del taller informativo respectivo.
- h) Finalmente se realizó la firma de cada acta del taller informativo.

Cabe precisar que cada taller se registró en audio y video, a través de una exposición dialogada y en base a una metodología participativa, utilizando ejemplos, casos y absolviendo todas las dudas y preocupaciones en torno a las actividades de exploración del proyecto "Cobreorco", tal y como se refleja en las Actas de los talleres informativos (Ver Anexo N° 10).

Además, se destaca que el MINEM, con la finalidad de que cada taller informativo se desarrolle reconociendo, respetando y adaptándose a la cultura de las comunidades de Sañayca y Pampachiri, proporcionó durante el desarrollo de dichos talleres un intérprete acreditado por el Ministerio de Cultura en la lengua originaria quechua.

6.5 Quinta Etapa: Evaluación Interna

La evaluación Interna de las comunidades de Sañayca y Pampachiri estuvieron programadas para el 14 de diciembre de 2025, conforme se acordó en cada Plan de Consulta. No obstante, mediante Oficio N° 021-2025-COM/C.SAÑAYCA-AYMARAES-APURIMAC de fecha 06 de diciembre de 2025 la comunidad de Sañayca informó a la OGGS que, si bien la asamblea comunal para realizar su evaluación interna estaba programada para el 14 de diciembre de 2025, dicho día también tenían previsto celebrar el aniversario del Anexo Ocaralla, evento tradicional y cultural de gran importancia para la comunidad. Por dicho motivo, la evaluación interna se realizaría el 13 de diciembre de 2025 (Ver Anexo N° 11).

En dicho sentido, conforme a lo comunicado por la comunidad de Sañayca, la evaluación Interna de la comunidad tuvo como momento decisivo a la asamblea general que se efectuó el 13 de diciembre de 2025 en la cancha sintética de la comunidad campesina de Sañayca. Dicha asamblea contó con la participación de 118 comuneros calificados que integran la comunidad, los cuales asistieron de manera presencial a la referida asamblea, conforme a los usos y costumbres de la comunidad.

Por su parte, la comunidad de Pampachiri realizó una asamblea ordinaria el día 14 de diciembre de 2025 a fin de tomar una decisión sobre la evaluación interna relacionada a las implicancias de la medida administrativa a consultar. Dicha asamblea contó con la participación de 72 comuneros calificados que integran la comunidad, los cuales asistieron de manera presencial al patio de la municipalidad de Pampachiri, conforme a los usos y costumbres de la comunidad.

En este mismo orden, con fecha 16 de diciembre de 2025, la comunidad de Sañayca envió a la OGGS la Carta S/N en la que informan sobre el desarrollo de su asamblea del 13 de diciembre de 2025 y adjuntan acta que consigna que la comunidad acordó que: 1) el MINEM realice la autorización de inicio de actividades del proyecto de exploración Cobreorco; y, 2) concluir con el actual proceso de consulta previa (Ver Anexo N° 12).

Finalmente, la comunidad de Pampachiri expidió a la OGGS la Carta S/N de fecha 19 de diciembre de 2025 en la que comunican los resultados de la evaluación interna. En dicha Carta, adjuntan Acta de asamblea extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2025, en el que dejan constancia del acuerdo suscrito y solicitan que el MINEM otorgue la autorización de inicio de actividades del proyecto de exploración Cobreorco, al mismo tiempo que se dé por concluido el proceso de consulta previa (Ver Anexo N° 13).

VII. CONCLUSIONES

De acuerdo con lo expresado en el siguiente informe, el suscrito concluye lo siguiente:

- 7.1 La implementación del presente proceso de consulta previa realizado en las comunidades campesinas de Sañayca y Pampachiri se realizaron en cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia (Ley N° 29785 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 001-2012-MC) y bajo la base de los principios de buena fe, flexibilidad, interculturalidad y sin coacción o condicionamiento.

**PERÚ**Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 7.2 El Proceso de Consulta Previa en las comunidades de Sañayca y Pampachiri han sido ejecutados respetando, reconociendo y valorando las expresiones culturales de la comunidad en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo, llevándose a cabo en un plazo razonable que permitió a las referidas comunidades conocer, razonar y reflexionar sobre la medida administrativa a consultar.
- 7.3 El proceso de consulta previa relacionado a la medida administrativa de: “Autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero Cobreorco” se desarrolló con la participación activa del Estado y los pueblos indígenas quechuas, a través del MINEM, en calidad de Ente promotor y los comuneros y representantes de las comunidades de Sañayca y Pampachiri.
- 7.4 En mérito a lo expresado por las comunidades campesinas de Sañayca y Pampachiri, en su respectivas Acta de asambleas comunales sobre la evaluación interna relacionada a la medida administrativa, el presente proceso de consulta concluyó, en concordancia con lo establecido en los numerales 19.3 y 19.4 del artículo 19° del Decreto Supremo N° 001-2012-MC.
- 7.5 Finalmente, como el presente proceso de consulta concluyó de manera satisfactoria para todas las partes involucradas se garantiza que los derechos colectivos de las comunidades de Sañayca y Pampachiri no serán afectadas y por tanto corresponde a la DGM realizar la etapa de Decisión.

VIII. RECOMENDACIONES

- 8.1 Se recomienda remitir el presente informe al Jefe de la Oficina General de Gestión Social, para su conocimiento y fines.
- 8.2 Remitir una copia del presente Informe con todo lo actuado a la Dirección General de Minería para continuar con su trámite correspondiente.
- 8.3 Que posterior a la etapa de Decisión realizada por la Dirección General de Minería, esta Dirección comunique a las autoridades de las comunidades de Sañayca y Pampachiri; y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, sobre la etapa de Decisión y la culminación de la implementación del referido proceso de consulta previa.

Atentamente,

Firmado digitalmente por CRUZATT CARDENAS
Carlos Angel FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2025/12/23 11:28:19-0500

Especialista Social
Oficina General de Gestión Social

Visto, el Informe N° 146-2025-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC el mismo que encuentro conforme y ELEVESE a la Oficina General de Gestión Social, para que prosiga el trámite correspondiente.

Firmado digitalmente por VARGAS PEÑA Esteban Victor Raul
FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2025/12/23 20:46:01-0500

ESTEBAN VÍCTOR RAÚL VARGAS PEÑA
Jefe de la Oficina de Gestión del Dialogo y Participación Ciudadana
Oficina General de Gestión Social



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXOS

Anexo N° 1 – Convocatorias a comunidades de Sañayca y Pampachiri a reunión preparatoria

Anexo N° 2 – Listas de asistencias de reuniones preparatorias

Anexo N° 3 – Actas de reuniones preparatorias

Anexo N° 4 – Actas de entrega de cada Plan de Consulta y proyecto de resolución directoral

Anexo N° 5 – Planes de consulta previa consensuados con las comunidades de Sañayca y Pampachiri

Anexo N° 6 – Proyecto borrador de resolución directoral

Anexo N° 7 – Oficio a Ministerio de Cultura sobre talleres informativos

Anexo N° 8 – Oficio a Defensoría del Pueblo sobre talleres informativos

Anexo N° 9 – Listas de asistencias de talleres informativos en comunidades de Sañayca y Pampachiri

Anexo N° 10 – Actas de talleres informativos en comunidades de Sañayca y Pampachiri

Anexo N° 11 – Carta de comunidad de Sañayca reprogramando evaluación interna

Anexo N° 12 – Carta y Acta de evaluación interna de comunidad de Sañayca

Anexo N° 13 – Carta y Acta de evaluación interna de comunidad de Pampachiri



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 1

Convocatorias a comunidades de Sañayca y Pampachiri a reunión preparatoria



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 01 de octubre de 2025

OFICIO N° 627-2025-MINEM-OGGS-OGDPC

Señor:

Gumerindo Arpe Sotelo

Presidente

Comunidad Campesina de Sañayca



Asunto : Reunión preparatoria para presentación de Plan de consulta previa del Proyecto de exploración minero "Cobreorco".

Referencia : Expediente N° 4061758

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente en representación de la Oficina de Gestión de Diálogo y Participación Ciudadana de la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), y hacer de su conocimiento que, en cumplimiento del Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, la Ley N° 29785 y su Reglamento sobre el derecho a la consulta previa, el MINEM, en su calidad de entidad promotora, ha determinado que la Comunidad de Sañayca pertenece al pueblo indígena quechua. Por esta razón, se debe iniciar el proceso de consulta previa regulado por la normatividad vigente.

Al respecto, le comunico que el MINEM tiene en proceso de evaluación una medida administrativa vinculada a la solicitud de autorización de inicio de actividades de exploración del Proyecto "Cobreorco", presentada por la empresa Teck Perú S.A. En consecuencia, se ha programado el inicio del proceso de consulta previa respecto a dicha medida y sus eventuales implicancias en los derechos colectivos de su comunidad.

En ese marco, y de acuerdo con las coordinaciones previas realizadas, se le invita a participar en una reunión preparatoria que se llevará a cabo el día **martes 21 de octubre de 2025, a partir de las 09:00 horas**, en el local comunal de Pampachiri.

El objetivo de la reunión es presentar el Plan de Consulta, documento que debe ser concertado de manera participativa y en el que se establecerán el cómo, cuándo y dónde se desarrollarán las siguientes etapas del proceso de consulta previa del Proyecto "Cobreorco".

Por lo expuesto, invitamos a usted y a los integrantes de la Junta Directiva de su comunidad a participar activamente en esta reunión. Asistirá como representante acreditado del MINEM el Lic. Carlos Cruzatt Cárdenas, funcionario de la Oficina General de Gestión Social. Para consultas, coordinaciones y confirmación de asistencia, le agradeceré comunicarse con el funcionario acreditado al teléfono (01) 411-1100, anexo 1404, o al celular 966 345 183.

...///



PERU

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

///...

Sin otro particular, me despido de usted agradeciendo su atención y disposición.

Atentamente,

Firmado digitalmente por VARGAS PEÑA Esteban
Victor Raul FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2025/10/02 12:04:23-0500

ESTEBAN VÍCTOR RAÚL VARGAS PEÑA
Jefe de la Oficina de Gestión del Diálogo y
Participación Ciudadana





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

Directiva de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Lima, 01 de octubre de 2025

OFICIO N° 0626-2025-MINEM-OGGS-OGDPC

Señor:

Porfirio Hernández Sotelo

Presidente

Comunidad Campesina de Pampachiri

Asunto : Reunión preparatoria para presentación de Plan de consulta previa del Proyecto de exploración minero "Cobreorco".

Referencia : Expediente N° 4061758

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente en representación de la Oficina de Gestión de Diálogo y Participación Ciudadana de la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), y hacer de su conocimiento que, en cumplimiento del Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, la Ley N° 29785 y su Reglamento sobre el derecho a la consulta previa, el MINEM, en su calidad de entidad promotora, ha determinado que la Comunidad de Pampachiri pertenece al pueblo indígena quechua. Por esta razón, se debe iniciar el proceso de consulta previa regulado por la normatividad vigente.

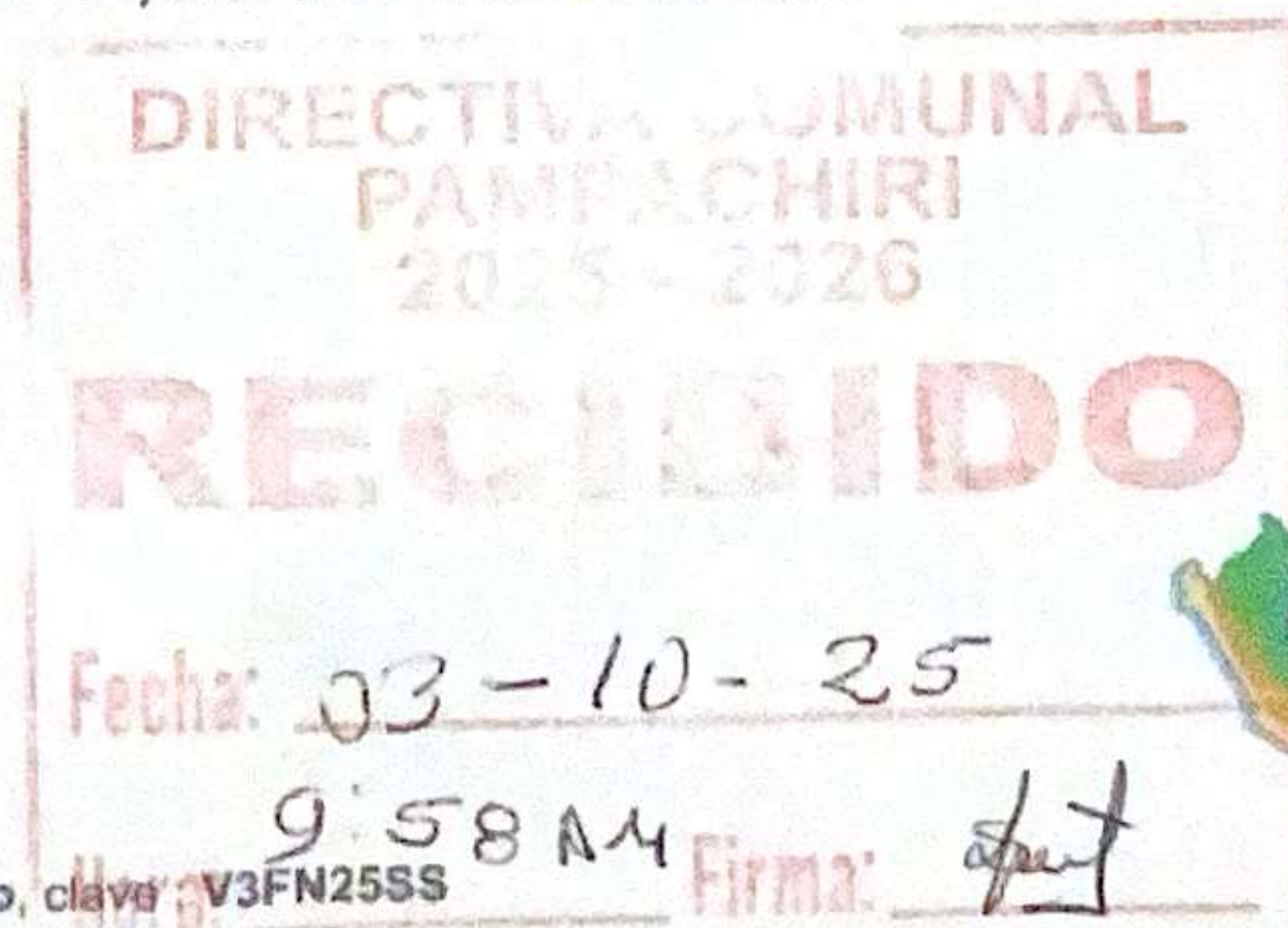
Al respecto, le comunico que el MINEM tiene en proceso de evaluación una medida administrativa vinculada a la solicitud de autorización de inicio de actividades de exploración del Proyecto "Cobreorco", presentada por la empresa Teck Perú S.A. En consecuencia, se ha programado el inicio del proceso de consulta previa respecto a dicha medida y sus eventuales implicancias en los derechos colectivos de su comunidad.

En ese marco, y de acuerdo con las coordinaciones previas realizadas, se le invita a participar en una reunión preparatoria que se llevará a cabo el día **miércoles 22 de octubre de 2025, a partir de las 09:00 horas**, en el local comunal de Pampachiri.

El objetivo de la reunión es presentar el Plan de Consulta, documento que debe ser concertado de manera participativa y en el que se establecerán el cómo, cuándo y dónde se desarrollarán las siguientes etapas del proceso de consulta previa del Proyecto "Cobreorco".

Por lo expuesto, invitamos a usted y a los integrantes de la Junta Directiva de su comunidad a participar activamente en esta reunión. Asistirá como representante acreditado del MINEM el Lic. Carlos Cruzatt Cárdenas, funcionario de la Oficina General de Gestión Social. Para consultas, coordinaciones y confirmación de asistencia, le agradeceré comunicarse con el funcionario acreditado al teléfono (01) 411-1100, anexo 1404, o al celular 966 345 183.

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 5100300
www.gob.pe/minem





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

Ministerio de la Gobernación y
Desarrollo Social y Participación Ciudadana

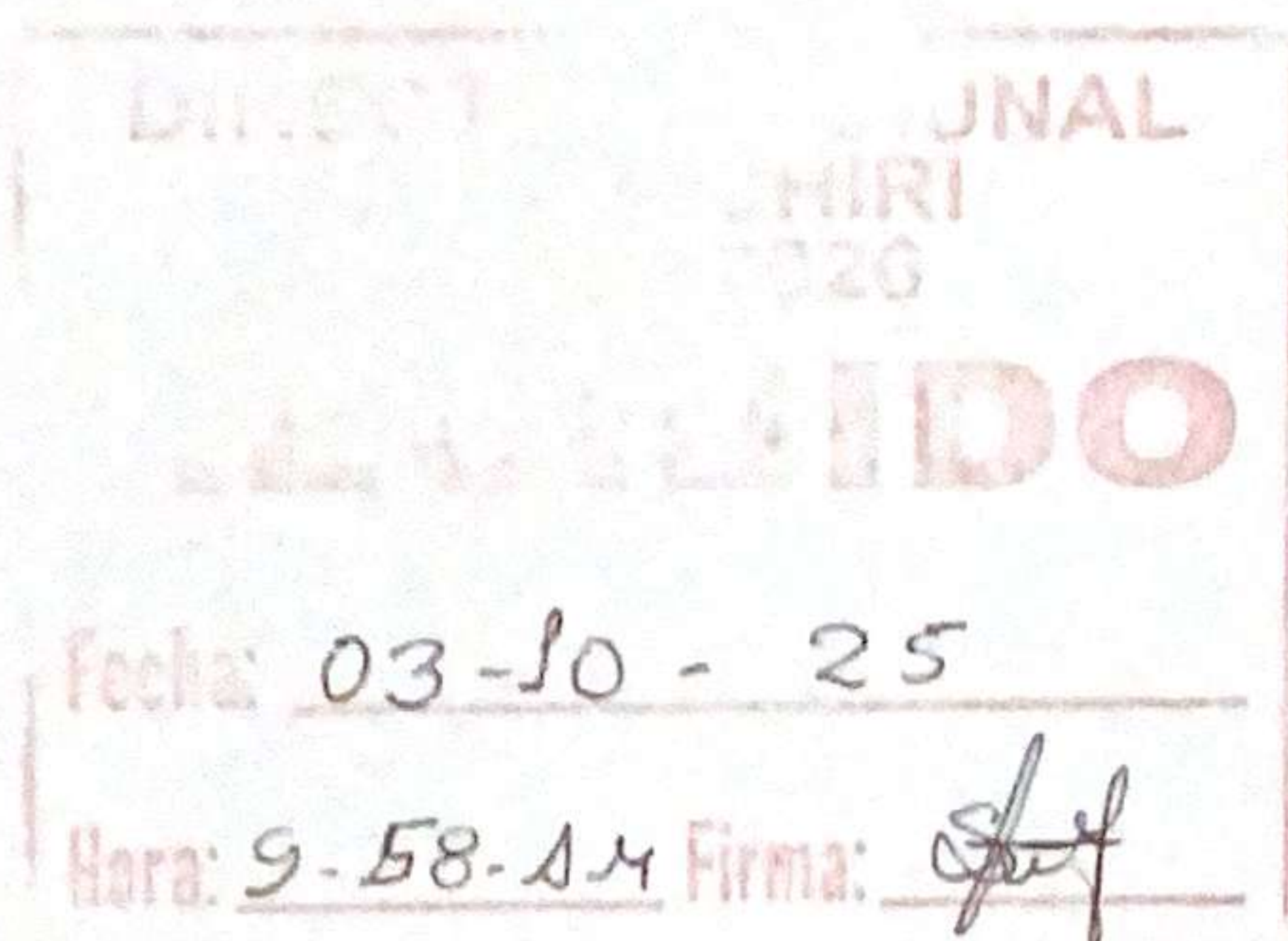
///...

Sin otro particular, me despido de usted agradeciendo su atención y disposición.

Atentamente,

Firmado digitalmente por VARGAS PEÑA Esteban
Victor Raul FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2025/10/02 12:04:58-0500

ESTEBAN VÍCTOR RAÚL VARGAS PEÑA
Jefe de la Oficina de Gestión del Diálogo y
Participación Ciudadana





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 2

Listas de asistencias de reuniones preparatorias



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 3

Actas de reuniones preparatorias

ACTA DE REUNION PREPARATORIA

PROYECTO DE EXPLORACIÓN MINERO "COBREORCO"

Siendo las 9:00 horas del día 21 de octubre de 2025, en local comunal de Sañayca, se reunieron los representantes de la comunidad de Sañayca y los Srs. Carlos Cruzatt Cárdenas y Raúl Marcelo Doroteo, en representación de la Oficina General de Gestión Social (OGGS) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) a fin de realizar la reunión preparatoria para la aprobación del Plan de Consulta Previa del proyecto de exploración minero "Cobreorco", relacionada a la siguiente medida administrativa:

- Autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero "Cobreorco"

En representación de todos los miembros de la comunidad de Sañayca, estuvieron presentes:

N°	Nombre	Cargo	DNI
1.	Fernando Savedra Chipana	asesor	42224943
2.	Laureano Urbano Solorzano	comunero	06117814
3.	Sharmely Benites Tello	comunero	73960574
4.	Carla Edith Cayllahua Saavedra	comunera	60337255
5.	José Alberto Chipana Ceron	comunero	73531800
6.	Franklin Ayguipa Acuña	secretario	42636908
7.	Dimas Molina Alarcón	comunero	06567042
8.	Fredy Cortez Calluchi	comunero	21448847
9.	Gumerindo Arpe Sotelo	presidente	09954991
10.	Ruth Mary Casablanca Sotelo	comunero	61580817
11.	Diana Palomino Cuasima	comunera	74995830

Estuvieron presentes por parte del Ministerio de Energía y Minas, lo siguientes representantes, acreditados mediante Oficio N° 627-2025-MINEM-OGGS-OGDPC.

N°	Nombre	DNI
1	Carlos Cruzatt Cárdenas	41365193
2	Raúl Marcelo Doroteo	41405026

Durante el desarrollo de la Reunión preparatoria:

Los representantes del Ministerio de Energía y Minas expresaron su saludo y agradecimiento a las autoridades de la Junta Directiva de la comunidad campesina de Sañayca y a los demás comuneros asistentes, por haber permitido que se lleve a cabo la presente reunión y así consensuar la aprobación del Plan de Consulta Previa del proyecto de exploración minero "Cobreorco".



Gumerindo Arpe Sotelo
DNI: 09954991
PRESIDENTE

ACTA DE REUNION PREPARATORIA

Acto seguido el Sr. Gumerchindo Arpe Sotelo (presidente de la Comunidad de Sañayca), expresó sus saludos respectivos.

Por su parte el Sr. Carlos Cruzatt de la OGGs del Ministerio de Energía y Minas explicó el objetivo de la reunión, el mismo que era el de informar a la comunidad sobre la implementación del proceso de consulta previa que desarrolla el Estado antes de las autorizaciones de inicio de actividades mineras.

Acto seguido, un representante del MINEM realizó una exposición a través de preguntas y respuestas utilizando ejemplos y casos, explicando que es la consulta, quien consulta, que se consulta y cuáles son las etapas de la consulta. Luego se continuó con la explicación de la medida administrativa y se concluyó con la presentación de la propuesta del Plan de Consulta. Seguidamente se dio respuestas a las preguntas y dudas de los representantes de la comunidad.

Finalmente se elaboró el cronograma del Plan de Consulta, aprobándose consensuadamente las fechas, lugares y horarios del mismo.

Todas las partes estuvieron de acuerdo en la aprobación del Plan de Consulta y el cronograma para llevar a cabo la implementación del proceso de consulta previa, razón por la cual un representante de la OGGs entregó a la comunidad una copia del Plan de Consulta y el proyecto de propuesta de resolución de la medida administrativa a consultar.

Siendo las 11:00 horas del día 21 de octubre de 2025, en señal de conformidad firman la presente Acta, los representantes de la comunidad de Sañayca y los representantes acreditados del MINEM.


Carlos Cruzatt C.
OGGS - MINEM



Gumerchindo Arpe Sotelo
DN: 09964991
PRESIDENTE


JOSE A. CHAPANA CERO
COMUNERO


Ana María
COMUNERA


Skarmely Benites Tello
TESORERA COMUNAL


42636908
S.C.C. Sañayca


Raul Marcelo Doroteo
41405026-MINEM

ACTA DE REUNION PREPARATORIA

PROYECTO DE EXPLORACIÓN MINERO "COBREORCO"

Siendo las 9:00 horas del día 22 de octubre de 2025, en local comunal de Pampachiri, se reunieron los representantes de la comunidad de Pampachiri y los Srs. Carlos Cruzatt Cárdenas y Raúl Marcelo Doroteo, en representación de la Oficina General de Gestión Social (OGGS) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) a fin de realizar la reunión preparatoria para la aprobación del Plan de Consulta Previa del proyecto de exploración minero "Cobreorco", relacionada a la siguiente medida administrativa:

- Autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero "Cobreorco"

En representación de todos los miembros de la comunidad de Pampachiri, estuvieron presentes:

N°	Nombre	Cargo	DNI
1.	Sebastian Anca Laupa	Vicepresidente	40635256
2.	Edwin Bellido Marquez	Primer Vocal	46912712
3.	Profirio F. Hernandez Sotelo	Presidente	07587765
4.	Sindy Osorio Chuquimajo	Secretaria	46831001
5.	Hernan Buitron Dyguipa	Segundo Vocal	72043037
6.	Aguiles Astolleculla Rivera	Fiscal	31144159

Estuvieron presentes por parte del Ministerio de Energía y Minas, lo siguientes representantes, acreditados mediante Oficio N° 0626-2025-MINEM-OGGS-OGDPC.

N°	Nombre	DNI
1	Carlos Cruzatt Cárdenas	41365193
2	Raúl Marcelo Doroteo	41405026

Durante el desarrollo de la Reunión preparatoria:

Los representantes del Ministerio de Energía y Minas expresaron su saludo y agradecimiento a las autoridades de la Junta Directiva de la comunidad campesina de Pampachiri y a los demás comuneros asistentes, por haber permitido que se lleve a cabo la presente reunión y así consensuar la aprobación del Plan de Consulta Previa del proyecto de exploración minero "Cobreorco".

ACTA DE REUNION PREPARATORIA

Acto seguido el Sr. Porfirio Hernández Sotelo (presidente de la Comunidad de Pampachiri), expresó sus saludos respectivos.

Por su parte el Sr. Carlos Cruzatt de la OGGs del Ministerio de Energía y Minas explicó el objetivo de la reunión, el mismo que era el de informar a la comunidad sobre la implementación del proceso de consulta previa que desarrolla el Estado antes de las autorizaciones de inicio de actividades mineras.

Acto seguido, un representante del MINEM realizó una exposición a través de preguntas y respuestas utilizando ejemplos y casos, explicando que es la consulta, quien consulta, que se consulta y cuáles son las etapas de la consulta. Luego se continuó con la explicación de la medida administrativa y se concluyó con la presentación de la propuesta del Plan de Consulta. Seguidamente se dio respuestas a las preguntas y dudas de los representantes de la comunidad.

Finalmente se elaboró el cronograma del Plan de Consulta, aprobándose consensuadamente las fechas, lugares y horarios del mismo.

Todas las partes estuvieron de acuerdo en la aprobación del Plan de Consulta y el cronograma para llevar a cabo la implementación del proceso de consulta previa, razón por la cual un representante de la OGGs entregó a la comunidad una copia del Plan de Consulta y el proyecto de propuesta de resolución de la medida administrativa a consultar.

Siendo las 10:30 horas del día 22 de octubre de 2025, en señal de conformidad firman la presente Acta, los representantes de la comunidad de Pampachiri y los representantes acreditados del MINEM.


Carlos Cruzatt C.
OGGS- MINEM



Ing. Porfirio F. Hernández Sotelo
DNI: 07587765
PRESIDENTE
COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPACHIRI


Raul Marcelo Doroteo
41405026 - MINEM



Sindy Osorio Chugumayo
DNI: 49431001
... 2023 - 2026


1ro Vocal
46412712


72043037


40635256
Vice Presidente



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 4

Acta de entrega de cada Plan de Consulta y proyecto de resolución directoral

ACTA DE ENTREGA DE PLAN DE CONSULTA Y

PROYECTO DE MEDIDA ADMINISTRATIVA

COMUNIDAD DE SAÑAYCA

Siendo las 11:00 horas del día 21 de octubre de 2025, se deja constancia que la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas hace entrega, a los representantes de la comunidad campesina de Sañayca, una copia del Plan de Consulta Previa del proyecto de exploración minero "Cobreorco", asimismo se hace entrega del proyecto borrador de la medida administrativa, sujeto de consulta.

En señal de conformidad, ambas partes suscriben la presente acta de entrega.


Corbs Cruzat Córdova
OGGS - MINEM

 
Guercinda Arpe Solís
DNI: 09954991
PRESIDENTE

ACTA DE ENTREGA DE PLAN DE CONSULTA Y

PROYECTO DE MEDIDA ADMINISTRATIVA

COMUNIDAD DE PAMPACHIRI

Siendo las 10:30 horas del día 22 de octubre de 2025, se deja constancia que la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas hace entrega, a los representantes de la comunidad campesina de Pampachiri, una copia del Plan de Consulta Previa del proyecto de exploración minero "Cobreorco", asimismo se hace entrega del proyecto borrador de la medida administrativa, sujeto de consulta.

En señal de conformidad, ambas partes suscriben la presente acta de entrega.


Carlos Cruzado Córdova
OGGS - MINEM



Ing. Porfirio F. Hernández Soltero
DNI: 07587785
PRESIDENTE
COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPACHIRI



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 5

Planes de consulta previa consensuados con las comunidades de Sañayca y Pampachiri



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PLAN DE CONSULTA

PROYECTO DE EXPLORACIÓN MINERO "COBREORCO"

COMUNIDAD DE SAÑAYCA

Este Plan de Consulta Previa se formuló teniendo en cuenta las normas internacionales y nacionales relacionadas a los pueblos indígenas u originarios, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la Ley N° 29785 Ley del Derecho a la Consulta Previa y su reglamento Decreto Supremo N° 001-2012-MC. Asimismo, este documento contiene la información detallada para la realización del proceso de consulta previa del proyecto de exploración minero "Cobreorco", el cual ha sido elaborado de manera participativa y consensuada entre el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) y los representantes de la comunidad de Sañayca en reunión preparatoria sostenida el 21 de octubre de 2025 en el local comunal de Sañayca.

1. UBICACIÓN

La comunidad campesina de Sañayca está ubicada en el distrito de Sañayca, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac.

2. SOBRE LA CONSULTA PREVIA

Según la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, los pueblos originarios tienen derecho a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo. La consulta es implementada obligatoriamente solo por el Estado.

3. FINALIDAD DE LA CONSULTA

La finalidad de la consulta es alcanzar un acuerdo entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios sobre la medida administrativa que podría afectarles directamente en el ejercicio de sus derechos colectivos. La consulta es un diálogo intercultural que busca garantizar la participación de los pueblos originarios, donde se toman acuerdos, que son de obligatorio cumplimiento para las partes involucradas (Art. 3 de Ley N° 29785).

4. MEDIDA A CONSULTAR

Considerando lo dispuesto en la Ley N° 29785 y su Reglamento la Entidad promotora tiene la tarea de identificar aquellas medidas administrativas o legislativas que de ser aprobadas puede afectar de manera positiva o negativa los derechos colectivos de los pueblos originarios.

Mediante Resolución Ministerial N° 403-2019-MEM/DM y su modificatoria Resolución Ministerial N° 254-2021-MINEM-DM, el MINEM identificó la medida administrativa objeto de consulta previa. En el presente caso, la medida administrativa a consultar es:

- Autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero "Cobreorco"

Dicha autorización sería aprobada mediante Resolución Directoral emitida por el MINEM, cuyo proyecto/borrador, se encuentra en el Anexo N° 1.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5. PARTICIPANTES DEL PROCESO DE CONSULTA

En este proceso de consulta previa se considera a las siguientes partes¹.

5.1 La Entidad Promotora: Ministerio de Energía y Minas

Es la entidad del Estado que en este caso promueve la medida administrativa relacionada con el proyecto minero de exploración "Cobreorco" y que será consultada de acuerdo al presente Plan de Consulta. Es responsable de realizar todas las etapas del proceso de consulta previa.

5.2 Los pueblos indígenas u originarios

Son aquellos que tienen su inicio en tiempos anteriores al Estado, cuyo origen tiene lugar en el territorio nacional, como la comunidad campesina de Saffayca que conserva todas o parte de sus instituciones distintivas.

6. FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LOS ACTORES DEL PROCESO

6.1 Entidad Promotora

La entidad promotora del proceso de consulta previa es el MINEM, el cual se rige por la Ley Orgánica N° 259662 y el Decreto Supremo N° 021-2018 que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del MINEM.

El referido ROF, otorga a la Oficina de Gestión del Dialogo y Participación Ciudadana (OGDPC), de la Oficina General de Gestión Social (OGGS), la competencia para implementar los procesos de consulta previa de las actividades del sector energía y minas.

En ese sentido, la Oficina de Gestión del Dialogo y Participación Ciudadana (OGDPC) deberá cumplir con las etapas mínimas del proceso de consulta previa, debiendo asumir las siguientes responsabilidades conforme a lo previsto en la Ley N° 29785 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MC:

- Identificar las propuestas de las medidas administrativas y los pueblos originarios del área de influencia de los proyectos, así como la posible afectación a sus derechos colectivos.
- Convocar a los pueblos originarios identificados a la reunión preparatoria de consulta previa.
- Informar a los pueblos originarios el contenido, los alcances, las implicancias y las consecuencias de la medida a consultar.
- Garantizar los recursos que demande el proceso de consulta previa.
- Brindar a los pueblos originarios identificados, el apoyo logístico necesario para el desarrollo del proceso de consulta previa.
- Convocar a intérpretes y facilitadores para las diferentes etapas del proceso.
- Publicar en su portal institucional el Plan de Consulta, la propuesta de la medida administrativa a consultar, el Acta de Consulta y el Informe de Consulta.

Corresponde al MINEM adoptar la decisión respecto a la medida administrativa consultada, dando cumplimiento a los acuerdos del proceso de consulta.

¹ En caso se considere necesario, se contará con la participación de otras entidades gubernamentales.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6.2 Pueblos Indígenas u Originarios a ser consultados

La comunidad campesina de Sañayca es el titular del derecho a la consulta previa y asume las siguientes responsabilidades:

- Participar a través de sus organizaciones representativas en las diferentes etapas del proceso de consulta previa.
- Acreditar a sus representantes para participar en el proceso de consulta.
- Recibir información durante todo el proceso de consulta previa.
- Analizar el contenido y los alcances de la propuesta de la medida administrativa consultada en relación a sus derechos colectivos.
- Convocar y desarrollar la etapa de evaluación interna, así como remitir el resultado de esta a la entidad promotora.
- Convocar asesores en caso lo consideren pertinente.

7. ETAPAS DEL PROCESO DE CONSULTA

Según el artículo 8° de la Ley de Consulta Previa, el proceso de consulta debe cumplir siete (07) etapas mínimas:

7.1 Etapa 1. Identificación de las medidas a consultar

El MINEM determinó que el proceso de consulta previa se debe realizar antes de otorgar la autorización para el inicio de actividades de exploración, siempre y cuando dicha propuesta de medida administrativa pueda generar una afectación directa a los derechos colectivos del pueblo originario identificado en el área de influencia directa del proyecto.

En ese sentido, este proceso de consulta está a cargo de la Oficina de Gestión del Dialogo y Participación Ciudadana del MINEM y la medida administrativa a consultar es el otorgamiento de: "Autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero Cobreorco".

De acuerdo a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Cobreorco, dicho proyecto comprende las siguientes actividades:

Etapas del proyecto	Actividades
Construcción	Señalización y habilitación de accesos
	Habilitación de componentes auxiliares (Campamento, DAAP y Puntos de bombeo)
	Habilitación de plataformas y pozas de lodos
Operación	Traslado e Instalación de máquina perforadora
	Desarrollo de los trabajos de perforación diamantina en superficie
	Desmontaje de máquina
	Traslados entre las plataformas de perforación
	Evaluación de la información geológica
Cierre y post cierre	Cierre progresivo (Obtención de sondajes, cierre de pozas de lodos y rehabilitación)
	Cierre final (Cierre total de componentes y rehabilitación)
	Verificación y control de actividades de cierre
	Monitoreo post-cierre

Fuente: Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de exploración Cobreorco. GEADES (2025).



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7.2 Etapa 2. Identificación de los pueblos a ser consultados

De acuerdo al Informe N° 100-2025-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC de fecha 17 de setiembre de 2025 relacionado a la identificación de pueblos indígenas u originarios, el mismo que concluyó que la comunidad campesina de Sañayca forma parte de pueblos indígenas quechuas en tanto expresan los criterios de identificación objetivos y subjetivo, según lo establecido por el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la Ley N° 29785, Ley de Derecho a la Consulta Previa y el Decreto Supremo N° 001-2012-MC, que reglamenta la ley N° 29785.

Asimismo, mediante el Informe N° 101-2025-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC de fecha 23 de setiembre de 2025, la OGGs emitió opinión respecto a la existencia de afectaciones a los derechos colectivos de la comunidad de Sañayca, en cuyo territorio se desarrollará el proyecto de exploración "Cobreorco". Dicho informe concluye que sí habría afectación al ejercicio de derechos colectivos cuando se desarrolle el proyecto. Tal derecho es: el derecho a la tierra y territorio.

Plan de consulta

Con la finalidad de iniciar el proceso de consulta previa del proyecto de exploración minero "Cobreorco", el MINEM presentó una propuesta de Plan de Consulta Previa a los representantes de la comunidad de Sañayca durante una reunión preparatoria, el mismo que fue aprobado de manera consensuada entre las partes el 21 de octubre de 2025.

7.3 Etapa 3. Publicidad

En esta etapa, el MINEM, como entidad promotora, debe cumplir con la realización de las siguientes acciones:

1. La entrega de Plan de Consulta consensuado a las autoridades de la comunidad de Sañayca.
2. Entrega de la propuesta de medida administrativa a consultar (Modelo/borrador de la Resolución que autorizaría el inicio de actividades de exploración minero del proyecto "Cobreorco", incluido en el Anexo N° 1 del presente Plan).
3. La publicidad de dichos documentos, así como las cartas u oficios de comunicación se publicarán en el portal institucional del MINEM.

A continuación, se presenta el cronograma acordado de la presente etapa:

Etapa	Actividad	Fecha	Lugar	Responsable
Publicidad	Entrega del Plan de consulta y el proyecto de la medida administrativa a consultar a las autoridades de la comunidad de Sañayca.	21 de octubre de 2025	Local comunal de Sañayca	OGDPC del MINEM
	Publicación de dichos documentos en el portal institucional del MINEM.	Hasta el 30 de octubre de 2025	www.minem.gob.pe	

A partir del día 21 de octubre de 2025 que ya se aprobó y suscribió el Plan de Consulta se da inicio a la etapa de PUBLICIDAD y se contabiliza el plazo máximo de ciento veinte (120) días calendarios para el proceso de consulta previa del proyecto "Cobreorco".



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7.4 Etapa 4. Información

En esta etapa, el MINEM, como entidad promotora, brindará información a la comunidad de Sañayca sobre los impactos e implicancias de la medida administrativa, sujeto de consulta, así como las posibles afectaciones a sus derechos colectivos, atendiendo a las costumbres y la diversidad de los pueblos indígenas existentes. Durante esta etapa el MINEM considerará lo siguiente:

- Entregar los materiales informativos relacionados a las actividades mineras de exploración, así como del proceso de consulta previa y sus etapas a través de la entrega física y/o virtual.
- Realizar un (01) taller informativo con un aforo máximo de 250 participantes en el que se abordará los siguientes temas:
 - Derecho a la consulta previa.
 - El proceso de consulta previa y sus etapas.
 - Procedimientos mineros vinculados a la medida administrativa.
 - Medida administrativa del proyecto de exploración Cobreorco.
 - Actividades mineras de exploración.
 - Características y componentes principales del proyecto de exploración Cobreorco.
 - Evaluación y manejo de impactos socioambientales.
 - Derechos colectivos y posibles afectaciones al ejercicio de estos derechos.

Asimismo, el taller contará con la presencia de un intérprete en la lengua originaria.

A continuación, se presenta el cronograma acordado de la presente etapa:

Etapas	Actividad	Fecha, lugar y hora	Modalidad de la actividad	Nº de asistentes aprox.	Responsable
Información	Difusión de material informativo	- Fecha de entrega: Desde el 22 de octubre de 2025	Medio físico y/o virtual	-	OGDPC del MINEM
	Taller informativo Comunidad de Sañayca	- Fecha del taller: 22 de noviembre de 2025. - Lugar: Comunidad de Sañayca. - Hora: 09:00 horas	Taller presencial	250 comuneros aprox.	

A partir del 22 de octubre de 2025 hasta el 22 de noviembre de 2025 la entidad promotora brindará información a la comunidad de Sañayca sobre los motivos, implicancias, impactos y consecuencias de la referida medida administrativa. Asimismo, el 22 de noviembre de 2025 se llevará a cabo un (01) taller informativo. Cabe precisar que el MINEM, en su calidad de entidad promotora, asumirá los costos para la realización de esta etapa.

Las autoridades y los participantes de la comunidad de Sañayca pueden difundir el material informativo, así como la información recibida en el taller a los demás miembros de su comunidad para un mejor desarrollo de la Evaluación Interna. Sin perjuicio de ello, la Entidad promotora es la responsable de brindar la información que sea adecuada y oportuna.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Preguntas y/o aclaraciones:

Las preguntas o aclaraciones sobre la medida objeto de consulta, se podrán solicitar por escrito, a través de comunicaciones dirigidas a la Oficina de Gestión del Dialogo y Participación Ciudadana (OGDPC) de la Oficina General de Gestión Social (OGGS) a través de los siguientes medios:

- La oficina principal del MINEM (Oficina General de Gestión Social), ubicado en Avenida Las Artes Sur N° 260 San Borja- Lima.
- Teléfono: (01) 411-1100, Anexo 1404.
- Al correo electrónico: ccruzatt@minem.gob.pe

La respuesta del MINEM, con relación a las preguntas presentadas, será atendida, según sea el caso, mediante cartas, correos electrónicos u otro mecanismo. El tiempo estimado para alcanzar dichas respuestas, dependerá de los accesos a medios de comunicación y, en el caso de preguntas escritas, debe realizarse en doce (12) días hábiles después de su recepción, pudiendo extenderse según la complejidad de las preguntas. También se podrán utilizar como mecanismos de comunicación el internet, la vía telefónica y la radio.

7.5 Etapa 5. Evaluación Interna

En esta etapa, los comuneros de la comunidad de Sañayca deben realizar un análisis acerca de la afectación, negativa o positiva, que la medida administrativa pueda tener en relación a sus derechos colectivos. Cabe precisar que, durante esta etapa, la participación de la población originaria es exclusiva, de tal manera que la entidad promotora no participará de esta etapa.

Como resultado de este análisis los representantes de la comunidad deberán entregar a la Oficina de Gestión del Dialogo y Participación Ciudadana (OGDPC) de la OGGS del MINEM los resultados de esta etapa que debe constar en un Acta de Evaluación Interna, dejando constancia de su conformidad, aportes u observaciones para la mejora del contenido de la medida. Asimismo, la evaluación interna, debe procurarse realizar dentro del marco de las Asambleas Generales o Extraordinarias o cualquier otra modalidad que la comunidad considere pertinente.

A continuación, se presenta el cronograma acordado para la presente etapa:

Etapas	Actividad	Fecha y lugar	Nº de asistentes aprox.	Responsable
Evaluación Interna Comunidad de Sañayca	Asamblea comunal y/o otra modalidad de acuerdo comunal	- Fecha de evaluación interna: 14 de diciembre de 2025. - Lugar: Comunidad de Sañayca	200 comuneros aprox.	Comunidad Campesina de Sañayca

A partir del 23 de noviembre de 2025 hasta el 14 de diciembre de 2025 la comunidad de Sañayca analizará y valorará la información alcanzada sobre la medida administrativa con el fin de realizar una evaluación sobre los alcances e incidencias de la referida medida y las afectaciones de sus derechos colectivos. Asimismo, el 14 de diciembre de 2025 la comunidad elaborará un acta de evaluación interna indicando su acuerdo con la medida o presentando propuestas sobre el mismo. Culminado este plazo, el MINEM recogerá el acta en el respectivo local comunal o vía correo electrónico o servicio rápido de Courier, de la ciudad más cercana a Lima y/o otra vía que se considere conveniente.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En esta etapa, los representantes de la comunidad tienen las siguientes responsabilidades:

- Convocar y realizar la reunión de Evaluación Interna a fin de discutir la propuesta de la medida administrativa.
- En caso se modifique la fecha propuesta, deberá informar la fecha exacta al MINEM con la debida anticipación.
- Entregar al MINEM la documentación y testimonios (actas u otros) a fin de acreditar el cumplimiento de la Etapa de Evaluación Interna.

Como resultado de la Evaluación Interna se podrían presentar los siguientes escenarios:

- Cuando el pueblo originario consultado señale estar de acuerdo con la medida administrativa se dará por concluido el proceso de consulta previa².
- Cuando el pueblo originario consultado presente modificaciones, aportes o propuestas a las medidas administrativas, tales servirán para iniciar la etapa de diálogo propiamente dicha³.
- Cuando el pueblo originario no exprese su voluntad colectiva, el MINEM entenderá que existe desacuerdo con las medidas administrativas y convocará a la primera reunión de la etapa de diálogo, en la cual deberán presentar los resultados de la evaluación interna.
- En caso no pudieran entregarlos, por razones debidamente justificadas, el MINEM volverá a citarlos dentro del plazo de la etapa de diálogo, con el fin de recibir dicha evaluación e iniciar la búsqueda de acuerdos⁴.
- Si a pesar de lo señalado anteriormente, el pueblo originario no presenta dichos resultados, se entenderá abandonado el proceso de consulta y se pasará a la etapa de decisión⁵.

Acreditación de representantes

La comunidad campesina de Sañayca deberá acreditar a un determinado número de representantes para la etapa de diálogo del proceso de consulta previa, el cual puede realizarse en el marco de asambleas comunales u otros medios que consideren pertinente. Para la acreditación debe considerarse la existencia de sectores y/o anexos existentes en ellas, así como la participación de las mujeres⁶. Los representantes acreditados deben cumplir con las siguientes características concurrentes, conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29785:

1. Ser persona natural y miembro del pueblo originario que pudiera ser afectada directamente por la medida consultada.
2. Ser elegido conforme los usos y costumbres tradicionales de dichos pueblos.
3. La acreditación de representantes se realizará a más tardar el día 22 de diciembre de 2025.

7.6 Etapa 6. Diálogo Intercultural

La etapa de Diálogo se realiza respecto de aquellos aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de las propuestas de la entidad promotora y las presentadas por los pueblos originarios. El diálogo se realiza sobre los fundamentos de la propuesta de la medida

² Art. 19.4 y 23.1 del Reglamento de la Ley N° 29785.

³ Art. 19.4 del Reglamento de la Ley N° 29785.

⁴ Art. 19.5 del Reglamento de la Ley N° 29785.

⁵ Art. 19.5 del Reglamento de la Ley N° 29785.

⁶ Según el artículo 16, literal d, del Reglamento de la Ley N° 29785, el Plan de Consulta debe contener, entre otros temas, "medidas que faciliten la participación de las mujeres indígenas en el proceso".



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

administrativa, sus posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos originarios, y sobre las sugerencias y recomendaciones que éstos formulan, las cuales deben ser puestas en conocimiento de la entidad promotora terminada la etapa de evaluación interna.

Esta etapa se guía por un esfuerzo constante y de buena fe por alcanzar acuerdos sobre la medida objeto de consulta. El acuerdo entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios, como resultado del proceso de consulta, es de carácter obligatorio para ambas partes y son exigibles en sede administrativa y judicial. Los acuerdos celebrados entre la comunidad campesina y el MINEM quedarán suscritos en el Acta de Consulta.

En caso de que no se alcance un acuerdo, corresponde a las entidades promotoras adoptar todas las medidas que resulten necesarias para garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas. La etapa de diálogo consistirá en la realización de una reunión o sesión de diálogo presencial que implica contacto directo en la que participarán los representantes de la entidad promotora (MINEM) y los representantes acreditados de la comunidad campesina de Sañayca.

A continuación, se presenta el cronograma acordado para esta etapa:

Etapas	Actividad	Fecha, lugar y hora	Nº de asistentes aprox.	Responsable
Diálogo	Sesión de Diálogo con la Comunidad de Sañayca	- Fecha de diálogo: 10 de enero de 2026. - Lugar: Comunidad de Sañayca. - Hora: 09:00 horas.	10 a 15 representantes acreditados	MINEM

A partir del 15 de diciembre de 2025 hasta el 10 de enero de 2026 la entidad promotora y la comunidad de Sañayca buscarán generar un diálogo intercultural respecto de aquellos aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por cada comunidad. Asimismo, el 10 de enero de 2026 se llevará a cabo una (01) reunión de diálogo intercultural a fin de alcanzar acuerdos entre el Estado y la comunidad respecto a la medida administrativa y que se plasmará a través de un acta de consulta previa, que es el instrumento público, con valor oficial, que contiene los acuerdos que se alcance como resultado del proceso de consulta. Cabe precisar que el MINEM, como entidad promotora, asumirá los costos para la realización de esta etapa.

7.7 Etapa de Decisión

La decisión final sobre la aprobación o la no aprobación de las medidas administrativas, corresponde a "la entidad promotora". Dicha decisión debe estar debidamente motivada e implica una evaluación de los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones planteados por los pueblos indígenas u originarios durante el proceso de diálogo, así como el análisis de las consecuencias que la medida tendría sobre sus derechos colectivos.

8. REGISTRO

Los talleres informativos y las reuniones de diálogo intercultural, en el marco de los procesos de consulta previa que correspondan, deberán ser registrados en video y audio, por parte de la entidad promotora, según la conformidad de los pueblos originarios a ser consultados.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

9. LOS ENFOQUES PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE CONSULTA

- **El enfoque intercultural:** Durante las etapas de información y diálogo, se considerará la traducción a la lengua correspondiente, por lo que se debe contar con intérpretes autorizados por el Ministerio de Cultura. Esto con el fin de facilitar, de ser necesario, la comprensión de la medida y sus alcances por parte de los pueblos indígenas involucrados. En el caso que no se pueda contar con intérprete autorizado, podrán participar miembros de la comunidad que puedan realizar la traducción del castellano a la lengua correspondiente.
- **El enfoque de género:** Desde la etapa de identificación de pueblos originarios y en todas las etapas del proceso que correspondan, se propiciará la participación de mujeres. Para facilitar ello, la entidad promotora propiciará la participación femenina, coordinando oportunamente con los pueblos originarios.
- **Enfoque participativo:** Los participantes tendrán oportunidad de expresarse democráticamente y respetando el marco legal que los reúne.

10. LOS PRINCIPIOS PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE CONSULTA

- **Oportunidad:** El proceso de consulta se realiza de forma previa a la medida legislativa o administrativa a ser adoptada por las entidades estatales.
- **Interculturalidad:** El proceso de consulta se desarrolla reconociendo, respetando y adaptándose a las diferencias existentes entre las culturas y contribuyendo al reconocimiento y valor de cada una de ellas.
- **Buena fe:** Las entidades estatales analizan y valoran la posición de los pueblos originarios durante el proceso de consulta, en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo. El Estado y los representantes de las instituciones y organizaciones de los pueblos originarios tienen el deber de actuar de buena fe, estando prohibidos de todo proselitismo partidario y conductas antidemocráticas.
- **Flexibilidad:** La consulta debe desarrollarse mediante procedimientos apropiados al tipo de medida legislativa o administrativa que se busca adoptar, así como tomando en cuenta las circunstancias y características especiales de los pueblos originarios involucrados.
- **Plazo razonable:** El proceso de consulta se lleva a cabo considerando plazos razonables que permitan a las organizaciones representativas de los pueblos originarios conocer, reflexionar y realizar propuestas concretas sobre la medida legislativa o administrativa objeto de consulta.
- **Ausencia de coacción o condicionamiento:** La participación de los pueblos originarios en el proceso de consulta debe ser realizada sin coacción o condicionamiento alguno.
- **Información oportuna:** Los pueblos originarios tienen derecho a recibir por parte de las entidades estatales toda la información que sea necesaria para que puedan manifestar su punto de vista, debidamente informados, sobre la medida legislativa o administrativa a ser consultada. El Estado tiene la obligación de brindar esta información desde el inicio del proceso de consulta y con la debida anticipación.

ANEXO

Al presente Plan de Consulta se adjunta el siguiente Anexo:

- **ANEXO N° 1:** Documento que contiene la medida administrativa, sujeto de consulta (Modelo/ borrador de Resolución Directoral)



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PLAN DE CONSULTA

PROYECTO DE EXPLORACIÓN MINERO "COBREORCO"

COMUNIDAD DE PAMPACHIRI

Este Plan de Consulta Previa se formuló teniendo en cuenta las normas internacionales y nacionales relacionadas a los pueblos indígenas u originarios, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la Ley N° 29785 Ley del Derecho a la Consulta Previa y su reglamento Decreto Supremo N° 001-2012-MC. Asimismo, este documento contiene la información detallada para la realización del proceso de consulta previa del proyecto de exploración minero "Cobreorco", el cual ha sido elaborado de manera participativa y consensuada entre el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) y los representantes de la comunidad de Pampachiri en reunión preparatoria sostenida el 22 de octubre de 2025 en el local comunal de Pampachiri.

1. UBICACIÓN

La comunidad campesina de Pampachiri está ubicada en el distrito de Pampachiri, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.

2. SOBRE LA CONSULTA PREVIA

Según la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, los pueblos originarios tienen derecho a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo. La consulta es implementada obligatoriamente solo por el Estado.

3. FINALIDAD DE LA CONSULTA

La finalidad de la consulta es alcanzar un acuerdo entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios sobre la medida administrativa que podría afectarles directamente en el ejercicio de sus derechos colectivos. La consulta es un diálogo intercultural que busca garantizar la participación de los pueblos originarios, donde se toman acuerdos, que son de obligatorio cumplimiento para las partes involucradas (Art. 3 de Ley N° 29785).

4. MEDIDA A CONSULTAR

Considerando lo dispuesto en la Ley N° 29785 y su Reglamento la Entidad promotora tiene la tarea de identificar aquellas medidas administrativas o legislativas que de ser aprobadas puede afectar de manera positiva o negativa los derechos colectivos de los pueblos originarios.

Mediante Resolución Ministerial N° 403-2019-MEM/DM y su modificatoria Resolución Ministerial N° 254-2021-MINEM-DM, el MINEM identificó la medida administrativa objeto de consulta previa. En el presente caso, la medida administrativa a consultar es:

- Autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero "Cobreorco"

Dicha autorización sería aprobada mediante Resolución Directoral emitida por el MINEM, cuyo **proyecto/borrador**, se encuentra en el Anexo N° 1.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5. PARTICIPANTES DEL PROCESO DE CONSULTA

En este proceso de consulta previa se considera a las siguientes partes¹.

5.1 La Entidad Promotora: Ministerio de Energía y Minas

Es la entidad del Estado que en este caso promueve la medida administrativa relacionada con el proyecto minero de exploración "Cobreorco" y que será consultada de acuerdo al presente Plan de Consulta. Es responsable de realizar todas las etapas del proceso de consulta previa.

5.2 Los pueblos indígenas u originarios

Son aquellos que tienen su inicio en tiempos anteriores al Estado, cuyo origen tiene lugar en el territorio nacional, como la comunidad campesina de Pampachiri que conserva todas o parte de sus instituciones distintivas.

6. FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LOS ACTORES DEL PROCESO

6.1 Entidad Promotora

La entidad promotora del proceso de consulta previa es el MINEM, el cual se rige por la Ley Orgánica N° 259662 y el Decreto Supremo N° 021-2018 que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del MINEM.

El referido ROF, otorga a la Oficina de Gestión del Dialogo y Participación Ciudadana (OGDPC), de la Oficina General de Gestión Social (OGGS), la competencia para implementar los procesos de consulta previa de las actividades del sector energía y minas.

En ese sentido, la Oficina de Gestión del Dialogo y Participación Ciudadana (OGDPC) deberá cumplir con las etapas mínimas del proceso de consulta previa, debiendo asumir las siguientes responsabilidades conforme a lo previsto en la Ley N° 29785 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MC:

- Identificar las propuestas de las medidas administrativas y los pueblos originarios del área de influencia de los proyectos, así como la posible afectación a sus derechos colectivos.
- Convocar a los pueblos originarios identificados a la reunión preparatoria de consulta previa.
- Informar a los pueblos originarios el contenido, los alcances, las implicancias y las consecuencias de la medida a consultar.
- Garantizar los recursos que demande el proceso de consulta previa.
- Brindar a los pueblos originarios identificados, el apoyo logístico necesario para el desarrollo del proceso de consulta previa.
- Convocar a intérpretes y facilitadores para las diferentes etapas del proceso.
- Publicar en su portal institucional el Plan de Consulta, la propuesta de la medida administrativa a consultar, el Acta de Consulta y el Informe de Consulta.

Corresponde al MINEM adoptar la decisión respecto a la medida administrativa consultada, dando cumplimiento a los acuerdos del proceso de consulta.

¹ En caso se considere necesario, se contará con la participación de otras entidades gubernamentales.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6.2 Pueblos Indígenas u Originarios a ser consultados

La comunidad campesina de Pampachiri es el titular del derecho a la consulta previa y asume las siguientes responsabilidades:

- Participar a través de sus organizaciones representativas en las diferentes etapas del proceso de consulta previa.
- Acreditar a sus representantes para participar en el proceso de consulta.
- Recibir información durante todo el proceso de consulta previa.
- Analizar el contenido y los alcances de la propuesta de la medida administrativa consultada en relación a sus derechos colectivos.
- Convocar y desarrollar la etapa de evaluación interna, así como remitir el resultado de esta a la entidad promotora.
- Convocar asesores en caso lo consideren pertinente.

7. ETAPAS DEL PROCESO DE CONSULTA

Según el artículo 8° de la Ley de Consulta Previa, el proceso de consulta debe cumplir siete (07) etapas mínimas:

7.1 Etapa 1. Identificación de las medidas a consultar

El MINEM determinó que el proceso de consulta previa se debe realizar antes de otorgar la autorización para el inicio de actividades de exploración, siempre y cuando dicha propuesta de medida administrativa pueda generar una afectación directa a los derechos colectivos del pueblo originario identificado en el área de influencia directa del proyecto.

En ese sentido, este proceso de consulta está a cargo de la Oficina de Gestión del Dialogo y Participación Ciudadana del MINEM y la medida administrativa a consultar es el otorgamiento de: "Autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero Cobreorco".

De acuerdo a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Cobreorco, dicho proyecto comprende las siguientes actividades:

Etapas del proyecto	Actividades
Construcción	Señalización y habilitación de accesos
	Habilitación de componentes auxiliares (Campamento, DAAP y Puntos de bombeo)
	Habilitación de plataformas y pozas de lodos
Operación	Traslado e Instalación de máquina perforadora
	Desarrollo de los trabajos de perforación diamantina en superficie
	Desmontaje de máquina
	Traslados entre las plataformas de perforación
	Evaluación de la información geológica
Cierre y post cierre	Cierre progresivo (Obtención de sondajes, cierre de pozas de lodos y rehabilitación)
	Cierre final (Cierre total de componentes y rehabilitación)
	Verificación y control de actividades de cierre
	Monitoreo post-cierre

Fuente: Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de exploración Cobreorco. GEADES (2025).



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7.2 Etapa 2. Identificación de los pueblos a ser consultados

De acuerdo al Informe N° 100-2025-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC de fecha 17 de setiembre de 2025 relacionado a la identificación de pueblos indígenas u originarios, el mismo que concluyó que la comunidad campesina de Pampachiri forma parte de pueblos indígenas quechuas en tanto expresan los criterios de identificación objetivos y subjetivo, según lo establecido por el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la Ley N° 29785, Ley de Derecho a la Consulta Previa y el Decreto Supremo N° 001-2012-MC, que reglamenta la ley N° 29785.

Asimismo, mediante el Informe N° 101-2025-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC de fecha 23 de setiembre de 2025, la OGGs emitió opinión respecto a la existencia de afectaciones a los derechos colectivos de la comunidad de Pampachiri, en cuyo territorio se desarrollará el proyecto de exploración "Cobreorco". Dicho informe concluye que si habría afectación al ejercicio de derechos colectivos cuando se desarrolle el proyecto. Tales derechos son: el derecho a la tierra y territorio; a los recursos naturales, a decidir sus prioridades de desarrollo y el derecho a conservar sus costumbres e instituciones.

Plan de consulta

Con la finalidad de iniciar el proceso de consulta previa del proyecto de exploración minero "Cobreorco", el MINEM presentó una propuesta de Plan de Consulta Previa a los representantes de la comunidad de Pampachiri durante una reunión preparatoria, el mismo que fue aprobado de manera consensuada entre las partes el 22 de octubre de 2025.

7.3 Etapa 3. Publicidad

En esta etapa, el MINEM (Entidad promotora) debe cumplir con las siguientes acciones:

1. La entrega de Plan de Consulta consensuado a las autoridades de la comunidad de Pampachiri.
2. Entrega de la propuesta de medida administrativa a consultar (Modelo/borrador de la Resolución que autorizaría el inicio de actividades de exploración minero del proyecto "Cobreorco", incluido en el Anexo N° 1 del presente Plan).
3. La publicidad de dichos documentos, así como las cartas u oficios de comunicación se publicarán en el portal institucional del MINEM.

A continuación, se presenta el cronograma acordado de la presente etapa:

Etapa	Actividad	Fecha	Lugar	Responsable
Publicidad	Entrega del Plan de consulta y el proyecto de la medida administrativa a consultar a las autoridades de la comunidad de Pampachiri.	22 de octubre de 2025	Local comunal de Pampachiri	OGDPC del MINEM
	Publicación de dichos documentos en el portal institucional del MINEM.	Hasta el 30 de octubre de 2025	www.minem.gob.pe	

A partir del día 22 de octubre de 2025 que ya se aprobó y suscribió el Plan de Consulta se da inicio a la etapa de PUBLICIDAD y se contabiliza el plazo máximo de ciento veinte (120) días calendarios para el proceso de consulta previa del proyecto "Cobreorco".



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7.4 Etapa 4. Información

En esta etapa, el MINEM, como entidad promotora, brindará información a la comunidad de Pampachiri sobre los impactos e implicancias de la medida administrativa, sujeto de consulta, así como las posibles afectaciones a sus derechos colectivos, atendiendo a las costumbres y la diversidad de los pueblos indígenas existentes. Durante esta etapa el MINEM considerará lo siguiente:

- Entregar los materiales informativos relacionados a las actividades mineras de exploración, así como del proceso de consulta previa y sus etapas a través de la entrega física y/o virtual.
- Realizar un (01) taller informativo con un aforo máximo de 300 participantes en el que se abordará los siguientes temas:
 - Derecho a la consulta previa.
 - El proceso de consulta previa y sus etapas.
 - Procedimientos mineros vinculados a la medida administrativa.
 - Medida administrativa del proyecto de exploración Cobreorco.
 - Actividades mineras de exploración.
 - Características y componentes principales del proyecto de exploración Cobreorco.
 - Evaluación y manejo de impactos socioambientales.
 - Derechos colectivos y posibles afectaciones al ejercicio de estos derechos.

Asimismo, el taller contará con la presencia de un intérprete en la lengua originaria.

A continuación, se presenta el cronograma acordado de la presente etapa:

Etapas	Actividad	Fecha, lugar y hora	Modalidad de la actividad	N° de asistentes aprox.	Responsable
Información	Difusión de material informativo	- Fecha de entrega: Desde el 23 de octubre de 2025	Medio físico y/o virtual	-	OGDPC del MINEM
	Taller informativo Comunidad de Pampachiri	- Fecha del taller: 23 de noviembre de 2025. - Lugar: Comunidad de Pampachiri. - Hora: 09:00 horas	Taller presencial	300 comuneros aprox.	

A partir del 23 de octubre de 2025 hasta el 23 de noviembre de 2025 la entidad promotora brindará información a la comunidad de Pampachiri sobre los motivos, implicancias, impactos y consecuencias de la referida medida administrativa. Asimismo, el 23 de noviembre de 2025 se llevará a cabo un (01) taller informativo. Cabe precisar que el MINEM, en su calidad de entidad promotora, asumirá los costos para la realización de esta etapa.

Las autoridades y los participantes de la comunidad de Pampachiri pueden difundir el material informativo, así como la información recibida en el taller a los demás miembros de su comunidad para un mejor desarrollo de la Evaluación Interna. Sin perjuicio de ello, la Entidad promotora es la responsable de brindar la información que sea adecuada y oportuna.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Preguntas y/o aclaraciones:

Las preguntas o aclaraciones sobre la medida objeto de consulta, se podrán solicitar por escrito, a través de comunicaciones dirigidas a la Oficina de Gestión del Dialogo y Participación Ciudadana (OGDPC) de la Oficina General de Gestión Social (OGGS) a través de los siguientes medios:

- La oficina principal del MINEM (Oficina General de Gestión Social), ubicado en Avenida Las Artes Sur N° 260 San Borja- Lima.
- Teléfono: (01) 411-1100, Anexo 1404.
- Al correo electrónico: ccruzatt@minem.gob.pe

La respuesta del MINEM, con relación a las preguntas presentadas, será atendida, según sea el caso, mediante cartas, correos electrónicos u otro mecanismo. El tiempo estimado para alcanzar dichas respuestas, dependerá de los accesos a medios de comunicación y, en el caso de preguntas escritas, debe realizarse en doce (12) días hábiles después de su recepción, pudiendo extenderse según la complejidad de las preguntas. También se podrán utilizar como mecanismos de comunicación el internet, la vía telefónica y la radio.

7.5 Etapa 5. Evaluación Interna

En esta etapa, los comuneros de la comunidad de Pampachiri deben realizar un análisis acerca de la afectación, negativa o positiva, que la medida administrativa pueda tener en relación a sus derechos colectivos. Cabe precisar que, durante esta etapa, la participación de la población originaria es exclusiva, de tal manera que la entidad promotora no participará de esta etapa.

Como resultado de este análisis los representantes de la comunidad deberán entregar a la Oficina de Gestión del Dialogo y Participación Ciudadana (OGDPC) de la OGGS del MINEM los resultados de esta etapa que debe constar en un Acta de Evaluación Interna, dejando constancia de su conformidad, aportes u observaciones para la mejora del contenido de la medida. Asimismo, la evaluación interna, debe procurarse realizar dentro del marco de las Asambleas Generales o Extraordinarias o cualquier otra modalidad que la comunidad considere pertinente.

A continuación, se presenta el cronograma acordado para la presente etapa:

Etapa	Actividad	Fecha y lugar	Nº de asistentes aprox.	Responsable
Evaluación Interna Comunidad de Pampachiri	Asamblea comunal y/o otra modalidad de acuerdo comunal	- Fecha de evaluación interna: 14 de diciembre de 2025. - Lugar: Comunidad de Pampachiri	300 comuneros aprox.	Comunidad Campesina de Pampachiri

A partir del 24 de noviembre de 2025 al 14 de diciembre de 2025 la comunidad de Pampachiri analizará y valorará la información alcanzada sobre la medida administrativa con el fin de realizar una evaluación sobre los alcances e incidencias de la referida medida y las afectaciones de sus derechos colectivos. Asimismo, el 14 de diciembre de 2025 la comunidad elaborará un acta de evaluación interna indicando su acuerdo con la medida o presentando propuestas sobre el mismo. Culminado este plazo, el MINEM recogerá el acta en el respectivo local comunal o vía correo electrónico o servicio rápido de Courier, de la ciudad más cercana a Lima y/o otra vía que se considere conveniente.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En esta etapa, los representantes de la comunidad tienen las siguientes responsabilidades:

- Convocar y realizar la reunión de Evaluación Interna a fin de discutir la propuesta de la medida administrativa.
- En caso se modifique la fecha propuesta, deberá informar la fecha exacta al MINEM con la debida anticipación.
- Entregar al MINEM la documentación y testimonios (actas u otros) a fin de acreditar el cumplimiento de la Etapa de Evaluación Interna.

Como resultado de la Evaluación Interna se podrían presentar los siguientes escenarios:

- Cuando el pueblo originario consultado señale estar de acuerdo con la medida administrativa se dará por concluido el proceso de consulta previa².
- Cuando el pueblo originario consultado presente modificaciones, aportes o propuestas a las medidas administrativas, tales servirán para iniciar la etapa de diálogo propiamente dicha³.
- Cuando el pueblo originario no exprese su voluntad colectiva, el MINEM entenderá que existe desacuerdo con las medidas administrativas y convocará a la primera reunión de la etapa de diálogo, en la cual deberán presentar los resultados de la evaluación interna.
- En caso no pudieran entregarlos, por razones debidamente justificadas, el MINEM volverá a citarlos dentro del plazo de la etapa de diálogo, con el fin de recibir dicha evaluación e iniciar la búsqueda de acuerdos⁴.
- Si a pesar de lo señalado anteriormente, el pueblo originario no presenta dichos resultados, se entenderá abandonado el proceso de consulta y se pasará a la etapa de decisión⁵.

Acreditación de representantes

La comunidad campesina de Pampachiri deberá acreditar a un determinado número de representantes para la etapa de diálogo del proceso de consulta previa, el cual puede realizarse en el marco de asambleas comunales u otros medios que consideren pertinente. Para la acreditación debe considerarse la existencia de sectores y/o anexos existentes en ellas, así como la participación de las mujeres⁶. Los representantes acreditados deben cumplir con las siguientes características concurrentes, conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29785:

1. Ser persona natural y miembro del pueblo originario que pudiera ser afectada directamente por la medida consultada.
2. Ser elegido conforme los usos y costumbres tradicionales de dichos pueblos.
3. La acreditación de representantes se realizará a más tardar el día 22 de diciembre de 2025.

7.6 Etapa 6. Diálogo Intercultural

La etapa de Diálogo se realiza respecto de aquellos aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de las propuestas de la entidad promotora y las presentadas por los pueblos originarios. El diálogo se realiza sobre los fundamentos de la propuesta de la medida

² Art. 19.4 y 23.1 del Reglamento de la Ley N° 29785.

³ Art. 19.4 del Reglamento de la Ley N° 29785

⁴ Art. 19.5 del Reglamento de la Ley N° 29785

⁵ Art. 19.5 del Reglamento de la Ley N° 29785

⁶ Según el artículo 16, literal d, del Reglamento de la Ley N° 29785, el Plan de Consulta debe contener, entre otros temas, "medidas que faciliten la participación de las mujeres indígenas en el proceso".



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

administrativa, sus posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos originarios, y sobre las sugerencias y recomendaciones que éstos formulan, las cuales deben ser puestas en conocimiento de la entidad promotora terminada la etapa de evaluación interna.

Esta etapa se guía por un esfuerzo constante y de buena fe por alcanzar acuerdos sobre la medida objeto de consulta. El acuerdo entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios, como resultado del proceso de consulta, es de carácter obligatorio para ambas partes y son exigibles en sede administrativa y judicial. Los acuerdos celebrados entre la comunidad campesina y el MINEM quedarán suscritos en el Acta de Consulta.

En caso de que no se alcance un acuerdo, corresponde a las entidades promotoras adoptar todas las medidas que resulten necesarias para garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas. La etapa de diálogo consistirá en la realización de una reunión o sesión de diálogo presencial que implica contacto directo en la que participarán los representantes de la entidad promotora (MINEM) y los representantes acreditados de la comunidad campesina de Pampachiri.

A continuación, se presenta el cronograma acordado para esta etapa:

Etapas	Actividad	Fecha, lugar y hora	Nº de asistentes aprox.	Responsable
Diálogo	Sesión de Diálogo con la Comunidad de Pampachiri	- Fecha de dialogo: 11 de enero de 2026. - Lugar: Comunidad de Pampachiri. - Hora: 09:00 horas.	10 a 15 representantes acreditados	MINEM

A partir del 15 de diciembre de 2025 hasta el 11 de enero de 2026 la entidad promotora y la comunidad de Pampachiri buscaran generar un dialogo intercultural respecto de aquellos aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por cada comunidad. Asimismo, el 11 de enero de 2026 se llevará a cabo una (01) reunión de diálogo intercultural a fin de alcanzar acuerdos entre el Estado y la comunidad respecto a la medida administrativa y que se plasmara a través de un acta de consulta previa, que es el instrumento público, con valor oficial, que contiene los acuerdos que se alcance como resultado del proceso de consulta. Cabe precisar que el MINEM, como entidad promotora, asumirá los costos para la realización de esta etapa.

7.7 Etapa de Decisión

La decisión final sobre la aprobación o la no aprobación de las medidas administrativas, corresponde a "la entidad promotora". Dicha decisión debe estar debidamente motivada e implica una evaluación de los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones planteados por los pueblos indígenas u originarios durante el proceso de diálogo, así como el análisis de las consecuencias que la medida tendría sobre sus derechos colectivos.

8. REGISTRO

Los talleres informativos y las reuniones de diálogo intercultural, en el marco de los procesos de consulta previa que correspondan, deberán ser registrados en video y audio, por parte de la entidad promotora, según la conformidad de los pueblos originarios a ser consultados.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

9. LOS ENFOQUES PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE CONSULTA

- **El enfoque intercultural:** Durante las etapas de información y diálogo, se considerará la traducción a la lengua correspondiente, por lo que se debe contar con intérpretes autorizados por el Ministerio de Cultura. Esto con el fin de facilitar, de ser necesario, la comprensión de la medida y sus alcances por parte de los pueblos indígenas involucrados. En el caso que no se pueda contar con intérprete autorizado, podrán participar miembros de la comunidad que puedan realizar la traducción del castellano a la lengua correspondiente.
- **El enfoque de género:** Desde la etapa de identificación de pueblos originarios y en todas las etapas del proceso que correspondan, se propiciará la participación de mujeres. Para facilitar ello, la entidad promotora propiciará la participación femenina, coordinando oportunamente con los pueblos originarios.
- **Enfoque participativo:** Los participantes tendrán oportunidad de expresarse democráticamente y respetando el marco legal que los reúne.

10. LOS PRINCIPIOS PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE CONSULTA

- **Oportunidad:** El proceso de consulta se realiza de forma previa a la medida legislativa o administrativa a ser adoptada por las entidades estatales.
- **Interculturalidad:** El proceso de consulta se desarrolla reconociendo, respetando y adaptándose a las diferencias existentes entre las culturas y contribuyendo al reconocimiento y valor de cada una de ellas.
- **Buena fe:** Las entidades estatales analizan y valoran la posición de los pueblos originarios durante el proceso de consulta, en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo. El Estado y los representantes de las instituciones y organizaciones de los pueblos originarios tienen el deber de actuar de buena fe, estando prohibidos de todo proselitismo partidario y conductas antidemocráticas.
- **Flexibilidad:** La consulta debe desarrollarse mediante procedimientos apropiados al tipo de medida legislativa o administrativa que se busca adoptar, así como tomando en cuenta las circunstancias y características especiales de los pueblos originarios involucrados.
- **Plazo razonable:** El proceso de consulta se lleva a cabo considerando plazos razonables que permitan a las organizaciones representativas de los pueblos originarios conocer, reflexionar y realizar propuestas concretas sobre la medida legislativa o administrativa objeto de consulta.
- **Ausencia de coacción o condicionamiento:** La participación de los pueblos originarios en el proceso de consulta debe ser realizada sin coacción o condicionamiento alguno.
- **Información oportuna:** Los pueblos originarios tienen derecho a recibir por parte de las entidades estatales toda la información que sea necesaria para que puedan manifestar su punto de vista, debidamente informados, sobre la medida legislativa o administrativa a ser consultada. El Estado tiene la obligación de brindar esta información desde el inicio del proceso de consulta y con la debida anticipación.

ANEXO

Al presente Plan de Consulta se adjunta el siguiente Anexo:

- ANEXO N° 1: Documento que contiene la medida administrativa, sujeto de consulta (Modelo/ borrador de Resolución Directoral)



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 6

Proyecto borrador de resolución directoral



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

-2025-MINEM/DGM

Lima,

VISTO, el Informe -2025-MINEM-DGM-DTM/IEX en relación al Expediente N° 4061758, sobre la solicitud de autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto “COBREORCO”, de la empresa **TECK PERU S.A.** ubicado en el distrito de Pampachiri, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac;

CONSIDERANDO:

Que, **TECK PERU S.A.** solicitó mediante formulario electrónico ingresado vía extranet Expediente N° 4061758 del 04 de julio de 2025, la autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto “COBREORCO”, que desarrollará en los derechos mineros: ANTACANCHA con Código N° 101 010097421; COBREORCO 001 con Código N° 010236817; COBREORCO 002 con Código N° 010279317; COBREORCO 003 con Código N° 010308319 y YANAORCO 101 con Código N° 010212620;

Que, el expediente presentado por **TECK PERU S.A.** contiene los requisitos requeridos por el Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2020-EM;

Que, **TECK PERU S.A.** ha cumplido con presentar la Declaración Jurada, referida a la autorización sobre los terrenos superficiales donde se realizará la actividad de exploración del proyecto minero “COBREORCO”, conforme a lo señalado en el Informe N° 0863-2025-MINEM-DGM/DGES del 08 de agosto de 2025 e Informe N° 1006-2025-MINEM-DGM/DGES del 18 de setiembre de 2025;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros-DGAAM mediante Resolución Directoral N° 150-2025/MINEM-DGAAM de fecha 04 de junio de 2025, aprobó la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de exploración minera “COBREORCO” presentada por **TECK PERU S.A.**;

Que, de conformidad con la Ley 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas y originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 001-2015-MC y el Reglamento de Organización y Funciones del MINEM aprobado mediante Decreto Supremo 031-2007-EM, modificado mediante Decreto Supremo 021-2018-EM. La Oficina General de Gestión Social del MINEM (OGGS) elaboró el Informe N° 101-2025-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC de fecha 23 de setiembre de 2025, sobre la identificación de pueblos indígenas u originarios, en el que se concluyó que si se aprueba y aplica la medida administrativa sí se afectaría los derechos colectivos de las comunidades campesinas de Sañayca y Pampachiri; y por tanto, se requiere implementar el proceso de consulta previa; en ese sentido, mediante Informe xxxxx-2025-MINEM-OGGS/OGDPC/CACC del xxx del 2025, se concluyó que (...);

Estando de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2020-EM, con la opinión favorable de la Dirección Técnica Minera y de conformidad con el inciso d) del artículo 98 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - AUTORIZAR el inicio de actividades mineras del proyecto de exploración “COBREORCO” de **TECK PERU S.A.**, que desarrollará en los derechos mineros: ANTACANCHA con Código N° 101 010097421; COBREORCO 001 con Código N° 010236817; COBREORCO 002 con Código N° 010279317; COBREORCO 003 con Código N° 010308319 y YANAORCO 101 con Código N° 010212620, ubicados en el distrito de Pampachiri, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac; según las consideraciones detalladas en el informe N° -2025-MINEM-DGM-DTM/IEX que sustenta la presente resolución y en la certificación ambiental aprobada para el referido proyecto.

Ubicación de las plataformas de perforación Proyecto “COBREORCO” Coordenadas UTM WGS84
19S

ID PLATAFORMA	NRO. PERFORACIONES	ZONA	DATUM	COORDENADA ESTE INICIO	COORDENADA NORTE INICIO	COTA (m)
P-01	1	18	WGS84	670240.0	8425582.0	3884
P-02	1	18	WGS84	669886.0	8425019.0	3865
P-03	1	18	WGS84	670380.0	8425911.0	3915
P-04	1	18	WGS84	670005.0	8425358.0	3867
P-05	1	18	WGS84	670520.0	8425646.0	3936
P-06	1	18	WGS84	670718.0	8425982.0	3962
P-07	1	18	WGS84	670303.0	8425306.0	3874
P-08	1	18	WGS84	670562.0	8425337.0	3903
P-09	1	18	WGS84	670836.0	8425685.0	3939
P-10	1	18	WGS84	670910.0	8425333.0	3915
P-11	1	18	WGS84	671117.0	8425729.0	3965
P-12	1	18	WGS84	671126.0	8425332.0	3917
P-13	1	18	WGS84	671448.0	8425962.0	4025



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

-2025-MINEM/DGM

P-14	1	18	WGS84	670918.0	8425037.0	3899
P-15	1	18	WGS84	670621.0	8424908.0	3828
P-16	1	18	WGS84	670118.0	8424604.0	3813
P-17	1	18	WGS84	670302.0	8425011.0	3848
P-18	1	18	WGS84	671333.0	8424278.0	3772
P-19	1	18	WGS84	671620.0	8424576.0	3820
P-20	1	18	WGS84	671322.0	8424553.0	3827
P-21	1	18	WGS84	671739.0	8425215.0	3917
P-22	1	18	WGS84	671899.0	8425443.0	3982
P-23	1	18	WGS84	671906.0	8424506.0	3813
P-24	1	18	WGS84	672092.0	8424841.0	3886
P-25	1	18	WGS84	672289.0	8425153.0	3959
P-26	1	18	WGS84	671493.0	8425465.0	3970
P-28	1	18	WGS84	670117.0	8425858.0	3901
P-29	1	18	WGS84	669808.0	8425330.0	3892
P-30	1	18	WGS84	671271.0	8424946.0	3856
P-31	1	18	WGS84	671005.0	8424349.0	3790
P-32	1	18	WGS84	671648.0	8424135.0	3758
P-33	1	18	WGS84	669850.0	8424284.0	3746
P-34	1	18	WGS84	672313.0	8425749.0	4065
P-35	1	18	WGS84	670282.0	8424266.0	3770
P-36	1	18	WGS84	672545.0	8426120.0	4179
P-37	1	18	WGS84	671856.0	8425836.0	4071
P-38	1	18	WGS84	669652.0	8424647.0	3844
P-39	1	18	WGS84	669536.0	8424088.0	3685
P-40	1	18	WGS84	671149.0	8423903.0	3661
P-27	1	18	WGS84	669903.0	8425886.0	3930

Artículo 2.- NOTIFÍQUESE, a TECK PERU S.A., a fin de que cumpla con ejecutar las obligaciones contenidas en el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en minería, aprobado

por Decreto Supremo 024-2016-EM y sus modificatorias; así como los compromisos de la Certificación Ambiental que sustenta el presente proyecto.

Artículo 3.- TRANSCRÍBASE la presente resolución al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, y a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, para los fines de sus competencias. Asimismo, a las comunidades campesinas de Sañayca y Pampachiri y a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, para conocimiento.

Regístrese y comuníquese

Ing. Alfredo Rodríguez Muñoz
Director General de Minería

Trascrito a:

TECK PERU S.A.
PJ. LOS DELFINES 159 INT. 4
Santiago de Surco – Lima

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN
Bernardo Monteagudo 222
Magdalena del Mar – Lima

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA
Av. Faustino Sánchez Carrión 603, 607 y 615
Jesús María – Lima

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL - SUNAFIL
Av. Salaverry 655 – 5to Piso
Jesús María – Lima

COMUNIDAD CAMPESINA SAÑAYCA
NRO. S/N SAÑAYCA (MUNICIPIO DE COMUNIDAD SAÑAYCA)
distrito de Sañayca, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac

COMUNIDAD CAMPESINA PAMPACHIRI
NRO. S/N PAMPACHIRI (AV. APURIMAC S/N FRENTE A ELECTRO SUR)
distrito de Pampachiri, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 7

Oficio a Ministerio de Cultura sobre talleres informativos



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 03 de noviembre de 2025

OFICIO N° 0762-2025-MINEM-OGGS-OGDPC

Señora

Angela Hernandez Raffo

Directora de la Dirección de Consulta Previa

Ministerio de Cultura

Presente.-

Asunto : Implementación de taller informativo en el marco del proceso de consulta previa del proyecto de exploración minero Cobreorco.

Referencia : Expediente N° 4061758

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente en representación de la Oficina de Gestión de Diálogo y Participación Ciudadana (OGDPC) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM). En el marco de nuestras competencias institucionales, tiene entre sus funciones promover e implementar el proceso de consulta previa relacionado con la autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero "Cobreorco".

Cabe precisar, además, que las acciones de implementación de este proceso de consulta se han realizado mediante acuerdos consensuados entre este despacho y los representantes de las comunidades campesinas de Sañayca y Pampachiri, que de mutuo acuerdo concertaron la aprobación de sus respectivos Planes de Consulta Previa, adjuntos en el presente oficio (Anexo N° 1).

En ese sentido la OGDPC tiene programado realizar 02 talleres informativos sobre el referido proceso de consulta a realizarse los días **22 y 23 de noviembre de 2025** en las comunidades campesinas de Sañayca y Pampachiri, situados en los distritos de Sañayca y Pampachiri respectivamente, en las provincias de Aymaraes y Andahuaylas, ambos en el departamento de Apurímac.

En razón de ello, solicitamos cordialmente a su Dirección brindar las recomendaciones y la asistencia técnica oportuna, en el marco de sus competencias, sobre la etapa informativa de este proceso de consulta previa. En ese sentido, se invita a participar de una reunión de asistencia técnica el día **12 de noviembre de 2025 a las 10:00 a.m.** Para acceder a dicha reunión se envía el siguiente enlace: <https://us02web.zoom.us/j/84731879206?pwd=sfG2aPRiVha5d8YHoxbuqQSnXkix2s.1> (ID de reunión: 84731879206 - Código de acceso: 981276).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente por VARGAS PEÑA Esteban Victor
Raul FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2025/11/03 18:54:21-0500

ESTEBAN VÍCTOR RAÚL VARGAS PEÑA

Jefe de la Oficina de Gestión del Diálogo y Participación Ciudadana

EVRVP/cacc

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 5100300
www.gob.pe/minem



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 8

Oficio a Defensoría del Pueblo sobre talleres informativos

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Despacho Ministerial****Oficina General
de Gestión Social**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 03 de noviembre de 2025

OFICIO N° 0763-2025-MINEM-OGGS-OGDPC

Señora

Jaqueline Ámbar Roque Quispe

Jefa del Programa de Pueblos Indígenas

Defensoría del Pueblo

Presente.-

Asunto : Implementación de taller informativo en el marco del proceso de consulta previa del proyecto de exploración minero Cobreorco.

Referencia : Expediente N° 4061758

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente en representación de la Oficina de Gestión de Diálogo y Participación Ciudadana (OGDPC) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM). En el marco de nuestras competencias institucionales, tiene entre sus funciones promover e implementar el proceso de consulta previa relacionado con la autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto minero "Cobreorco".

Cabe precisar, además, que las acciones de implementación de este proceso de consulta se han realizado mediante acuerdos consensuados entre este despacho y los representantes de las comunidades campesinas de Sañayca y Pampachiri, que de mutuo acuerdo concertaron la aprobación de sus respectivos Planes de Consulta Previa, adjuntos en el presente oficio (Anexo N° 1).

En ese sentido la OGDPC tiene programado implementar 02 talleres informativos sobre el referido proceso de consulta, a realizarse los días **22 y 23 de noviembre de 2025 a las 09:00 a.m.** en las comunidades campesinas de Sañayca y Pampachiri respectivamente, situados en los distritos de Sañayca y Pampachiri, en las provincias de Aymaraes y Andahuaylas, ambos en el departamento de Apurímac.

En razón de ello, solicitamos cordialmente a su Despacho designar a un representante que participe en las mencionadas actividades, en calidad de veedor, en el marco de sus competencias.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente por VARGAS PEÑA Esteban Victor
Raul FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2025/11/03 18:54:57-0500

ESTEBAN VÍCTOR RAÚL VARGAS PEÑA
Jefe de la Oficina de Gestión del Diálogo y
Participación Ciudadana

EVRVP/cacc

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 5100300
www.gob.pe/minem



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 9

Listas de asistencias de talleres informativos en comunidades de Sañayca y Pampachiri



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

LISTA DE ASISTENCIA

Proceso de consulta previa del proyecto minero de exploración "Cobreorco"

TALLER INFORMATIVO
COMUNIDAD DE SAÑAYCA

Fecha: 22 de noviembre de 2025

Hora: 10:00 horas.

Lugar: Comunidad de Sañayca

Participantes asistentes:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA
1	Angélica Llachua Garay	Comunera	61580818	
2	Saraí Llachua Solórzano	Comunera	60337253	
3	Américo Chochope Caceres	Comunero	31353052	
4	Rosa Elvira Guevara	Comunera	62358825	
5	Daralige Mediano Bellido	Comunera	16769101	
6	Eulogio Sotelo Huilua	Agente	02381118	
7	Rosa Paucarime Llechu	Comunera	41815198	
8	Josefello Chirruene	Comunera	41016943	
9	Gerardo Huata Solórzano	Comunero	09581325	
10	Geny Toipe Salazar	Comunero	42180568	
11	Francisco Cortez Alca	Comunero	31348165	
12	Antonia Bazora	Comunera	313416	
13	Rosabel Ruvira C.	Comunera	31353164	
14	Sonia E. Cuasima Tinto	Comunera	64580408	
15	Shirley Islachin Pocco	Comunera	77383539	
16	Lisa Llechu Guepe	Comunera	31353168	
17	Jose Luis Chiparó Cudillos	Comunero	60019920	
18	Rosario Cudillos Chuganaga	Comunera	31957404	
19	Rui Atoquiza Torre	-	70095736	
20	Rosario Casablancas Chv	Comunera	31353191	



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA
21	Juana Llacchua Chipana de Quispe	Comunera	08925611	<i>[Signature]</i>
22	Gris B. Velazquez Llacchua	Comunera	60337277	<i>[Signature]</i>
23	Concepción Llacchua Coarhuas	Comunera	40467841	<i>[Signature]</i>
24	José Alberto Chipana Ceron	Comunero	73551800	<i>[Signature]</i>
25	Jhonatan H. Llacchua Cuasima	Comunero	73484687	<i>[Signature]</i>
26	Arnaldo Llacchua Quispe	Vicepresidente Comité Ningbo de Vigilancia	10085261	<i>[Signature]</i>
27	Pedro Arpe Lopez	Comunero	08443367	<i>[Signature]</i>
28	Gonzalo Arpe Sotelo	Presidente de la CC. Sanayca	09754971	<i>[Signature]</i>
29	Laura Urbano Solonzano	Comunero	06117814	<i>[Signature]</i>
30	Juana Aiguipa Pimentel	Teniente Gobernadora Haykara	31354024	<i>[Signature]</i>
31	Yolanda Huayhua Ccailla	Comunera	42000249	<i>[Signature]</i>
32	Mónica Sotelo Huayhua	Comunera	08304724	<i>[Signature]</i>
33	Florisa Ataucusi Sacedote	Comunera		<i>[Signature]</i>
34	David Necochea Estacio	Comunero	31341648	<i>[Signature]</i>
35	Noé Llacchua Liora	Comunero	31353412	<i>[Signature]</i>
36	Juan Alfredo Quispe Sotelo	Comunero Llacayaca	31352415	<i>[Signature]</i>
37	Julia Quispe Quispe	Comunera Llacayaca	31353084	<i>[Signature]</i>
38	Cornelio Zenon Paucanima	Comunero	31352434	<i>[Signature]</i>
39	Nora Ceron Molina	Comunera	31013746	<i>[Signature]</i>
40	Félix Quispe Espinoza	Comunero	10814686	<i>[Signature]</i>
41	Julio Tello Buitron	Comunero	46394573	<i>[Signature]</i>
42	Danió Sihue Pauc Quispe	Comunero Pucallpa	31342382	<i>[Signature]</i>
43	Olivia Ceron Sotelo	Comunidad Sanayca	31353415	<i>[Signature]</i>
44	Nely Gutierrez Ramos	Comunera	31353047	<i>[Signature]</i>
45	Luisa Quispe De Mayo	Comunera	08561417	<i>[Signature]</i>



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA
46	Santosa Willcay Quispe	comunera	31144126	
47	Virginia Chipana Willcay	comunera	46432434	
48	Hugo Sotelo Salguero	comunero	10073917	
49	Eleuterio Calluche Cerrón	Comunero	08307324	
50	Walker Carlos Macchi	comunero	40648358	
51	Plácido Santiago Briceño Román	Comunero	31353142	
52	Yeny Sotelo Roman	Comunera	43886883	
53	Felipe Benito Suarez	Comunero	42162142	
54	Luis Alberto Narca Quispe	comunero	44660838	
55	Leonor Hoggia Saavedra	Comunera	31352432	
56	Manbel Baca Rivera	Comunera	42026348	
57	Celestina Ralomano Tinco	Comunera / Agente municipal	48179632	
58	Leoradia Acuña Quispe		08982100	
59	Mahilde Urbano Calla	comunera	31352770	
60	Teofila Solortano Urbano	comunera	31353410	
61	Roy Hector Mendoza	Comunera	4452723	
62	Virgardo Tinco Quaresma	Alcalde	43379328	
63	Emeteno Rivas Mendoza	Comunero	10539727	
64	Hector Casablance Solorgor	II	31353127	
65	Speridita Mayo Quispe	II	08500661	
66	Celia Necocha Alpacare	Comunera	06092141	
67	ELIAS J. Briceño Román	comunero	31361197	
68	Tito Acuña Lacachua	Comunero	42900141	
69	Gilman Macchay cond	Comunero	31353900	
70	Justo A. Necocha Hocha	comunero	47030956	



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA
71	Gregoria Suarez Llacchua	Comunera.- Jañanca	08952347	<i>Gregoria</i>
72	Vilma Llacchua Carhuas	Comunera.	31353090	<i>Vilma</i>
73	Enka Huaracalla Carhuas	Comunera -	47049047	<i>Enka</i>
74	Fred Molina Llacchua	Comunera	71772940	<i>Fred</i>
75	Hilda Acuña Llacchua	Comunera	48388530	<i>Hilda</i>
76	Calixto Palomino Gutierrez	Comunera	31353092	<i>Calixto</i>
77	Dionisio Palomino Gutierrez	Comunera	07533319	<i>Dionisio</i>
78	Fernando Saravedra chipana	Comunera	42224945	<i>Fernando</i>
79	Genia Rami Briceño Roman	Comunera	31341986	<i>Genia</i>
80	Juan Carlos Conden Chujari	Comunera	44445095	<i>Juan Carlos</i>
81	Honorato Belcochea Chujari	Comunera	22098461	<i>Honorato</i>
82	Georgina Damiano Asquer	Comunera	31182046	<i>Georgina</i>
83	Jhon Remigio Carlos Argote	Comunera	74570685	<i>Jhon</i>
84	Gloria Mendoza Sani	Comunera	31353414	<i>Gloria</i>
85	Roberto Sibue Saravedra	II	31353165	<i>Roberto</i>
86	Juana Lostenia Niccochea Calluza	Comunera	31353469	<i>Juana</i>
87	Claudio Agripino Zavala Llacchua	Comunera	31352916	<i>Claudio</i>
88	Yechin Carlos Damiano	Comunera	71509202	<i>Yechin</i>
89	Ignacio chipana Huillcayo	Comunera	28850452	
90	Jackeline Zegarra Baratape	Comunera	48729055	<i>Jackeline</i>
91	Celis Zegarra Poldan	Comunera	09029693	<i>Celis</i>
92	Abel Salcedo Carbajal	Comunera	24808294	<i>Abel</i>
93	Lorenzo Huinca Colluc	Comunera	31352458	<i>Lorenzo</i>
94	Elisa Sibue Saravedra	Subprefecta distrital	72131707	<i>Elisa</i>
95	Berlin Chipana Carhuas	Comunera	44997496	<i>Berlin</i>



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA
96	Simón Fredy Molina Alarcón	Comunero	31340154	[Firma]
97	SHON ACUÑA L.	COMUNERO	44519284	[Firma]
98	Silvia Quirica G.	COMUNERO	46320217	[Firma]
99	Cipriano Sandoval L.	Comunero	46700586	[Firma]
100	Ag. Faustino Choecan Urbano	Comunero	31652445	[Firma]
101	Mauro Uachua Quispe	Comunero	09711002	[Firma]
102	Ignacio Chipana Jaure	Comunero	08756166	[Firma]
103	Giselle Chipana Cruz	Comunero	61580211	[Firma]
104	Freddy CHUMPE Sotelo	COMUNERO	08629654	[Firma]
105	Julian Choecan Quispe	COMUNERO	31353111	[Firma]
106	Vilma Solorzano Alarcón	Comunero	31733192	[Firma]
107	Fortunata Coronado Onton	Comunera	43911264	[Firma]
108	Jorge Gerardo Choecan Huamani	Comunero	08968240	[Firma]
109	Hariz Necochua Uachua	Comunero	43293087	[Firma]
110	Morisa Flores Chuquimayo	"	09457127	[Firma]
111	MOUEL UACHUA CONTRERAS	COMUNERO	73440230	[Firma]
112	FERNANDO UACHUA QUISPE	COMUNERO	09111442	[Firma]
113	Michael Uezresimz T.	Comunero	41805272	[Firma]
114	Sonia Atiquipa Aguilar	Comunera	41438472	[Firma]
115	Teresa Espinoza Gutierrez	Comunera	31170124	[Firma]
116	KAROL Ramirez Jimenez	Comunero	23947053	[Firma]
117	Rafael Benites Lopez	Comunero	06080087	[Firma]
118	Rocío Tello Buiza	Comunera	31353131	[Firma]
119	Olga Ramirez Quispe	Comunera	43809215	[Firma]
120	Yamir Tinto Clacaya	Comunero	73484640	[Firma]



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA
121	Zulma Huicho Quisp	Comunera	4119028	<i>[Signature]</i>
122	Rosaldo J. Salcedo Maldonado	Comunero	31341677	<i>[Signature]</i>
123	Ledwerna soto pacochea	Comunera	0642496	<i>[Signature]</i>
124	Walter Paredes S.	Presidente E. J. J. J.	0965572	<i>[Signature]</i>
125	Jovite Clacche Quisp	Comunera	31252162	<i>[Signature]</i>
126	Mariela Chipane Huamani	Comunera	31353105	<i>[Signature]</i>
127	Manic Quipa Champi	Comunera	31353092	<i>[Signature]</i>
128	Jose Nacacha Macchua	Comunero	46636968	<i>[Signature]</i>
129	Edwin Castellanos Merino	Comunero	43487169	<i>[Signature]</i>
130	Victoria Macchua Saavedra	"	8062298	<i>[Signature]</i>
131	Florencia Maria Huicho Chipane	Comunera	40118725	<i>[Signature]</i>
132	Walter Soriano Herrer	Comunero	31341669	<i>[Signature]</i>
133	Maximiliano Pablinio Gutierrez	Comunera	09860331	<i>[Signature]</i>
134	Sixta Macchua Macchua	Comunera	06591308	<i>[Signature]</i>
135	Brenda Quipa Casablanca	Comunera	06111250	<i>[Signature]</i>
136	Rosa Saavedra H.		43015819	<i>[Signature]</i>
137	Elmer Salcedo C.	Comunero		<i>[Signature]</i>
138	Victor Jaime B.	"	9352865	<i>[Signature]</i>
139	Yorman Cegara Casablanca	///	70487281	<i>[Signature]</i>
140	Martin Baca Rivera	"	31353140	<i>[Signature]</i>
141	Lina Ischel Mendoza Chocore	Comunera	31352627	<i>[Signature]</i>
142	Jesús Anamaris Cevallos Tinoco		31353057	<i>[Signature]</i>
143	Mariela Ramirez Quisp	comunera	43973378	<i>[Signature]</i>
144	Alfredo Cellucio Salazar	Comunero	44808892	<i>[Signature]</i>
145	Alex Nacua Clacche	comunero	40658093	<i>[Signature]</i>



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA
146	Man'a Lomas Sacedra	Comunera	71120599	<i>[Firma]</i>
147	Aimando Chipana Huillca	Secretario - comunero	49060608	<i>[Firma]</i>
148	Sylio Soto Necocumen	COMUNERO	06297580	<i>[Firma]</i>
149	Jorge Urbano Chocare	Comunero	22072070	<i>[Firma]</i>
150	Guillermo Huillca Chipana	comunero	74562425	<i>[Firma]</i>
151	Elizabeth Medina Concha	Sonayco	76657829	<i>[Firma]</i>
152	Evina Ramirez Jimenez	Comunera	23932507	<i>[Firma]</i>
153	Samuel La Usamayto Jumbi	//	71850942	<i>[Firma]</i>
154	Alexis Enrique Martinez	Comunero	45740192	<i>[Firma]</i>
155	Romaida Baca Rivera	Pucallvusi	44684081	<i>[Firma]</i>
156	Flor Carrasco Sihuaranca	Sonayco	73295687	<i>[Firma]</i>
157	Juan Tinco Gutierrez	Pucallvusi	45503192	<i>[Firma]</i>
158	Abraham Chipana Soto	Comunero	08135779	<i>[Firma]</i>
159	Cleber Prada Lello	Comunero	96758585	<i>[Firma]</i>
160	Juan Huanca Pajo	Comunero	31353191	<i>[Firma]</i>
161	Franklin Aycocha Aycocha	Secretario	42636908	<i>[Firma]</i>
162	Carla Edith Caylloma Suavedra	Comunera	60337255	<i>[Firma]</i>
163	Elida Salcedo Calluchi	soff Comunera	76634852	<i>[Firma]</i>
164	Wilber Jaime Gómez Ramírez	Comunero	77140143	<i>[Firma]</i>
165	Julio Chocore Huamani	comunero	4088562	<i>[Firma]</i>
166	Antonia Marica Callacha	comunera	44684126	<i>[Firma]</i>
167	Elisero Apaza Almieri	Comunero	31020661	<i>[Firma]</i>
168	Jazmin Alicia Sanguino	Comunera		<i>[Firma]</i>
169	Elías Sileado Calluchi	Comunero	48022301	<i>[Firma]</i>
170	Emperio Quenda Arrese	Comunero	21352972	<i>[Firma]</i>



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA
171	Martín Chocare Calle	Comunero	43821431	
172	Apurimac Sihu Sacedra	Comunero	45050419	
173	Raimunda Wachua Clarhuco	Comunero	31352507	
174	Teodoro Pimentel Monsen Cerón	Comunero	10356352	
175	Jose Adolfo Tello Molina	Comunero	31012159	
176	Eustaquio Espinoza Benites	Comunero	08937563	
177	Epifania Torre Buitron	Comunero	31352880	
178	Teodoro Tingo Huillcaña	Comunero	42755959	
179	Silvia Siupascar Quispe	Comunero	31353103	
180	Sirilo Gutierrez Torres	Comunero	42612649	
181	Edo M. Necochuca Clarhuco	Comunero	77216568	
182	Santiago Marcos Huamani Gutierrez	Comunero	09104021	
183	Torbio Carrasco Huinua	Comunero	31352506	
184	Frank Maykol Espinoza Tello	Comunero	76180339	
185	Juana Gutierrez Pascorima	Comunero	31353182	
186	Edo Armando Arco Arco Chiriguan	Comunero	10294410	
187	Uina Caipari Estacio	Comunero	41872764	
188	Fernando Argote Aguilar	Comunero	44174305	
189	Rosa Licas Ortiz	Comunero	10074457	
190	Agustina Tingo Quispe	Comunero	31352409	
191	Lyne Sotelo Huyluc	Comunero	31050120	
192	Irma Quispe Quintana	Comunero	31353989	
193	Diene Pabmno Cuenca	Comunero	74995820	
194	Quisquene Caceres Arda	Comunero	44976404	
195	Herman Tingo Gutierrez	Comunero	45057071	



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA
196	Abraham Ferral Flores	Comunero	31361105	[Firma]
197	Adelaida Acuña Caceres	"	66081878	[Firma]
198	Hipolito Chipana Huamani	Comunero de Occoralla	31353039	[Firma]
199	Fabiani Acuña Necochea	"	43084948	[Firma]
200	Daniel Quispe Tanco	Comunero Occoralla	49353839	[Firma]
201	Benedicto Urbano Torres	Comunero Quichasí	48241141	[Firma]
202	Elmer Urbano Torres	Comunero Quichasí	31426353	[Firma]
203	Silvestre Huillcaz Chirpa	Comunero Occoralla Comite de Maneg. Vitrinas	74562425	[Firma]
204	Guido Corón Molina	C.C. Saragosa	31033691	[Firma]
205	Alfredo Chipana Atquiropo	C. Occoralla	60337261	[Firma]
206	Rodolfo Sotelo Huayhuata	C. C.	31352778	[Firma]
207	Juan Choccare Quispe	COMUNERO	48824638	[Firma]
208	Flor Evelyn Casablanca Sotelo	Comunero	73493806	[Firma]
209	Ruth Mary Casablanca Sotelo	Comunera	61580572	[Firma]
210	Jorge J Choccare Quispe	Comunero	24579650	[Firma]
211	MELITON ARONI Tanco	COMUNERO	74343663	[Firma]
212	Santiago Pazo Casablanca	Comunero Tancito	70183859	[Firma]
213	Armando Corrobia Rivero	Comunero	47317472	[Firma]
214	Alfonso Tanco Constantina	Comunero	09984552	[Firma]
215	Johann Ayala Pacheco	Comunero	0902517	[Firma]
216	Hernán Ramírez Quispe	comunero	31352911	[Firma]
217	Avelina Solorzano Tanco	Comunera	48831977	[Firma]
218	Rogelio Esteban Calipuma	Reliz de paz	4077708	[Firma]
219	Edwin Góngora Medina	Comunero	42026363	[Firma]
220	Francisco Cruz Rivera	Comunero	40508226	[Firma]



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA
222	Sherely Huilca Necoshea	Comunero	60015241	
222	JUAN Necoshea Baca	comunero	45381540	
223	Alfredo Chipana Tuxio	comunero	40617732	
224	Lourdes Huamani Gutierrez	Comunera	07881333	
225	Emiliana Salazar Riera	Comunera	31352673	
226	Hayle chacase Cluise	Comunera	47484555	
227	Antonio Salguero Caylla Hua	Comunera	60337264	
228	Luz Marina Huillcunga Huachua	Comunera	74718752	
229	Margarita Hipana Ccorhuo	comunera	41092803	
230	Angely Segovia Hachos	comunera	71426350	
231	Nory Cuchillo Solazano	Comunera	71426367	
232	Nory Chocante Avienin	Comunera	60337299	
233	Milagros Torres Vazquez	Comunera	71413655	
234	Dario Caccya Aguilar	Vice Presidente de occoralla	43357629	
235	Miguel Angel Chipana Ccorhuo	Regidor Municipal	40687392	
236	Harryson Leandro Huamani	comunero	45657291	
237	Alejandro chipana centeno	comunera	31180128	
238	Donis Castro Enriquez	Comunera	60037883	
239	Luz Marina Cerón Antay	Comunera	41299572	
240	Juan D Benitoz Juarez	Comunero	40465200	
241	Versine Aluñca Piza	Comunera	08949865	
242	Zaida S. Guiza Luviano	comunero	72922878	
243	Maria Patacuna Cerna	comunera	47482372	
244	Soto Peron Curikwauyaur	Comunero	25750265	
245	Jaime A. Palomino Bazán	Comunero	31353789	



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

LISTA DE ASISTENCIA

Proceso de consulta previa del proyecto minero de exploración "Cobreorco"

TALLER INFORMATIVO
COMUNIDAD DE PAMPACHIRI

Fecha: 23 de noviembre de 2025

Hora: 10:00 horas.

Lugar: Comunidad de Pampachiri

Participantes asistentes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA
1	Laura Gutierrez, Zola	Comunera	3149099	[Firma]
2	Aydee Anca Buitron	Comunera	40043628	[Firma]
3	Alejandro Jauzgui Uacchua	Comunera	08329281	[Firma]
4	Gavino Huamani Rivero	Ayudante Municipal Cuenta	10098825	[Firma]
5	Anbrina Fernandez Illahuaman	Comunera	09915735	[Firma]
6	Yuri Clopa Buitron	Suplenete	41239830	[Firma]
7	Sebastian Anca Laupa	Vice Presidente de la CC. Pampachiri	40635256	[Firma]
8	Fortunato Huicapuma Chila	Delegado de San Jose	42017442	[Firma]
9	Rolando Chipana Rivas	Comunero	72048799	[Firma]
10	Jesus Aguilar Mendoza	Excmo. Ciudadano	46753285	[Firma]
11	Dante Buitron Cáceres	Delegado de CP Dr. de la H. L. L. L.	41229226	[Firma]
12	Juana Bellido Chuguingo	Comunera	10155641	[Firma]
13	Micaela Florenca Anca de Huamani	Comunera	31144272	[Firma]
14	Juan Rojas Valencic	Comunero	44326348	[Firma]
15	Hector Prada Buitron	Delegado de CP San Juan de Toroshuani	40844160	[Firma]
16	Francisco Octavio Buitron Chuguingo	Comunero	06104549	[Firma]
17	Ines Gertrudis Illahuaman Noline	Comunera	09736784	[Firma]
18	Germendo Chipana Ceaservas	Comunero	74562422	[Firma]
19	Ana Chuguihuamani Ceaservas	Comunera	31145469	[Firma]
20	Juan Kodon Chuguihuamani Cecily	Comunero	31145471	[Firma]



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA
21	Beatriz Rodas Enciso	^{CCenta} teniente gobernador	4247 0072	
22	Yonica Páez Altemirama	Alfombrado el Pueblo	42196752	
23	Ponciano HERNANDEZ Porelo	^{CC CC de} PRESIDENTE PAMPACHIRI	07587763	
24	Epifanio Chupimayo Caccya	Regidor MDP.	09723061	
25	Josue Bellido Vrabias	COMUNERO	42048833	
26	Victor Coron SOTELO	TENIENTE	08489004	
27	Lorenzo Cerón Torres	Comunero - TOROHUICH CCANA	07709991	
28	Justina Antay CCarhuas	Comunero - PAMPACHIRI	31144883	
29	Claudia Tello Anca	Comunero - CCenta	31144210	
30	Gregorio Bellido Chugimayo	Comunero - TAMBO	40387068	
31	Eulogia Ynes Chugimayo Tello	Comunero - Ampochiri	31144262	
32	Jho Cesar Bellido Huamani	Juez de Paz 1ra Promoción	46765433	
33	Gisela Wahuaman Molina	Comunero - torohuichcano	44824141	
34	Fredy Andres Buitron chugimayo	Alcalde - CP. Señor de los milagros	31144186	
35	Laureano CCaccya mitma	Teniente - CP Señor de los milagros	31145759	
36	Elsa Mayo CCarhuas TORO	Comunero - Torohuichcano	31144198	
37	Alberta Ccopa Rodas	Comunero - Seytooco	31144002	
38	Joseluis Quintero CCHOCRI	Comunero - Chocclumpo	42755963	
39	Teofilo Rivera Buitron deHuamani	Comunero - CCenta	10098490	
40	Emilia Barrantes Antay	^{Com.} Comunero - CCenta	43658681	
41	Mariano Jorge CCECANA Llaccho	Comunero - San Jose de Chontay	31144360	
42	Bertha Rosaura Anca Manya	Comunero - Barrio de San Jose	10439575	
43	Teodora Antay Laupa	Agente - San Jose de Chontay	31144044	
44	Juan Manuel Baca	Comunero - chocclumpo	42603304	
45	Carolina Rivera Torres	Comunero - CCenta	41177953	



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA
64	Dora Baca Anco	Agente Municipal CHUACHO MPI	40675191	
65	Elsa Laupa Gutierrez	Comunera	10279882	
66	Seaucio Anca Cabezas	Comunero	31144384	
67	Martemy Moran bello	Comunero	70095892	
68	Martha Rodriguez Ayala	Comunera	10086362	
69	Edith Moran Rodriguez	Comunera / Dy. Audita	71102840	
70	Indalecia Justine lezo Rodriguez	Comunera	70677905	
71	Selenino Ceron Pariona	Comunero	08610028	
72	Elezer Delfino Laupa Buiton	Comunero	31145208	
73	Julio Arco Quispe	Comunero	31145427	
74	Ignacio Balderon Obregon	Comunero	07071920	
75	Juvenal Cca caya Buiton	Comunero	06144131	
76	Sofina Huayhuas Buiton	Comunera	31144023	
77	Hector Chipana Remirez	Juzg de Paz	31144183	
78	Jesús Laupa Chugurhuacuan	Comunero	44592901	
79	Avelina Ramosa Moran Cimaecho	Comunera	80134283	
80	Gracela Dorio Bellido	Comunera / Dy. Audita	41879182	
81	Renée D. Lellouche Ramos	OGES - MINEM	48115137	
82	Irvon R. Clares Quichuá	OGES - MINEM	42414440	
83	Carlos Cruzett Carolenas	OGES - MINEM	766345183	



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 10

Actas de talleres informativos en Comunidades de Sañayca y Pampachiri

ACTA DE TALLER INFORMATIVO

PROYECTO DE EXPLORACIÓN "COBREORCO"

COMUNIDAD CAMPESINA DE SAÑAYCA

Mediante la presente se deja constancia que, siendo las 9:15 horas del día 22 de noviembre de 2025, en el cancha sintética de la comunidad campesina de Sañayca, ubicado en el distrito de Sañayca, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac, se reunieron los representantes del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), a través de la Oficina General de Gestión Social (OGGS) y la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM), los representantes del Ministerio de Cultura, y, los representantes de la Comunidad de Sañayca a fin de sostener el taller informativo referido al proceso de consulta previa del proyecto de exploración minero "Cobreorco".

Los representantes que participaron en el taller Informativo son:

- Representantes del Ministerio de Energía y Minas:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1.	Lic. Carlos Cruzatt Cárdenas (OGGS)	41365193
2.	Ing. Renée Lellouche Ramos (Facilitadora)	48115137
3.	Lic. Ivon Claros Quichiz (OGGS)	42414440
4.	Ing. Alejandro Rodríguez Angulo (DGAAM)	74222225

- Representantes del Ministerio de Cultura:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1.	Natalia Ivett Arbildo Pérez	71479957
2.	Marvin Lezama Quintana	4262044

- Intérprete acreditado por el Ministerio de Cultura:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1.	Marisol Mena Antezana	42859359

- Autoridades de la Comunidad de Sañayca:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1.	Gumerzindo Arpe Sotelo	09954991
2.	Franklin Arquipa Acuña	42636908
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		

Representante de la Defensoría del Pueblo Apurímac
AMERICO CONTRERAS GUIZADO 40720907

ACTA DE TALLER INFORMATIVO

Durante el desarrollo del Taller Informativo:

El taller se inició con una ceremonia de inauguración a cargo de la facilitadora del MINEM, quien dio la bienvenida y explico el objetivo, las reglas y la programación del taller informativo.

Acto seguido los representantes del MINEM, Cultura, interprete y autoridades de la comunidad de Sañayca expresaron sus saludos y agradecimiento por llevarse a cabo el taller informativo.

A continuación, los representantes de la Oficina General de Gestión Social del MINEM realizaron una exposición dialogada al pueblo originario de Sañayca sobre el derecho a la consulta previa y las etapas de dicho proceso, a través de una guía de preguntas y respuestas y utilizando ejemplos y casos para cada uno de los temas desarrollados. Seguidamente el representante de la OGGS también explicó sobre la medida administrativa a consultar.

Asimismo, un representante de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del MINEM explicó en qué consiste las actividades de exploración, las características técnicas del proyecto, así como las implicancias ambientales y el manejo ambiental del proyecto de exploración "Cobreorco".

Finalmente, los representantes de la OGGS del MINEM identificaron cuáles son los derechos colectivos que podrían ser afectados por la actividad del proyecto de exploración.

Cabe resaltar que luego de culminado cada temática desarrollada se establecieron varias ruedas de preguntas y respuestas. Asimismo, con la finalidad de que el taller informativo se desarrolle reconociendo, respetando y adaptándose a la cultura de la comunidad de Sañayca, el Ministerio de Energía y Minas proporcionó un intérprete en la lengua originaria quechua.

Finalmente, siendo las 13:00 horas la facilitadora del MINEM concluyó el taller Informativo, leyendo la presente Acta y en señal de conformidad firman los representantes del Estado y la comunidad que a su vez certifican la participación de los asistentes.


Carlos Cruzat C.
OGGS - MINEM


AMÉRICO CONTRERAS G.
DEFENSORÍA DEL
PUEBLO - APUKIMAC


Franklin Apurisa A.
Secretario de la
Comunidad.



Guimerindo Arpe Sotelo
DNI: 09954991
PRESIDENTE


OGGS-MINEM


DEP-MINEM.


IVON CLARA QUICHIZ
OGGS - MINEM


DGAAM-MINEM

ACTA DE TALLER INFORMATIVO

PROYECTO DE EXPLORACIÓN "COBREORCO"

COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPACHIRI

Mediante la presente se deja constancia que, siendo las 10:00 horas del día 23 de noviembre de 2025, en el local de la Municipalidad de Pampachiri, ubicado en el distrito de Pampachiri, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, se reunieron los representantes del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), a través de la Oficina General de Gestión Social (OGGS) y la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM), los representantes del Ministerio de Cultura, y, los representantes de la Comunidad de Pampachiri a fin de sostener el taller informativo referido al proceso de consulta previa del proyecto de exploración minero "Cobreorco".

Los representantes que participaron en el taller Informativo son:

- Representantes del Ministerio de Energía y Minas:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1.	Lic. Carlos Cruzatt Cárdenas (OGGS)	41365193
2.	Ing. Renée Lellouche Ramos (Facilitadora)	48115137
3.	Lic. Ivon Claros Quichiz (OGGS)	42414440
4.	Ing. Alejandro Rodríguez Angulo (DGAAM)	74222225

- Representantes del Ministerio de Cultura:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1.	Natalia Ivett Arbildo Pérez	71479957
2.	Marvin Lezama Quintana	4262044

- Intérprete acreditado por el Ministerio de Cultura:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1.	Marisol Mena Antezana	42859359

- Autoridades de la Comunidad de Pampachiri:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1.	Portino Hernández Sotelo	07587765
2.	Sebastián Anca Laupa	40635256
3.	Beatriz Rodas Enciso	42470072
4.	Julio Bellido Huamani	42765437
5.	Gabino Huamani Rivera	10098825
6.	Dante Buitrón Córceles	41929226
7.	Fredy Buitrón Chuquimayo	31144196
8.		

Representante de la Defensoría del Pueblo
Jessica Peirz Altamirano

DNI
42196752

Beatriz
31144196

09723061
Reg. do V

31144196

31144196

ACTA DE TALLER INFORMATIVO

Durante el desarrollo del Taller Informativo:

El taller se inició con una ceremonia de inauguración a cargo de la facilitadora del MINEM, quien dio la bienvenida y explico el objetivo, las reglas y la programación del taller informativo.

Acto seguido los representantes del MINEM, Cultura, interprete y autoridades de la comunidad de Pampachiri expresaron sus saludos y agradecimiento por llevarse a cabo el taller informativo.

A continuación, los representantes de la Oficina General de Gestión Social del MINEM realizaron una exposición dialogada al pueblo originario de Pampachiri sobre el derecho a la consulta previa y las etapas de dicho proceso, a través de una guía de preguntas y respuestas y utilizando ejemplos y casos para cada uno de los temas desarrollados. Seguidamente el representante de la OGGS también explicó sobre la medida administrativa a consultar.

Asimismo, un representante de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del MINEM explicó en qué consiste las actividades de exploración, las características técnicas del proyecto, así como las implicancias ambientales y el manejo ambiental del proyecto de exploración "Cobreorco".

Finalmente, los representantes de la OGGS del MINEM identificaron cuáles son los derechos colectivos que podrían ser afectados por la actividad del proyecto de exploración.

Cabe resaltar que luego de culminado cada temática desarrollada se establecieron varias ruedas de preguntas y respuestas. Asimismo, con la finalidad de que el taller informativo se desarrolle reconociendo, respetando y adaptándose a la cultura de la comunidad de Pampachiri, el Ministerio de Energía y Minas proporcionó un intérprete en la lengua originaria quechua.

Finalmente, siendo las 13:32 horas la facilitadora del MINEM concluyó el taller Informativo, leyendo la presente Acta y en señal de conformidad firman los representantes del Estado y la comunidad que a su vez certifican la participación de los asistentes.


Victor Prad Buitron
DNI: 40844100



Ing. Perilino F. Hernández Sotelo
DNI: 07587766
PRESIDENTE
COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPACHIRI



Carlos Cuzart C.
OGGS - MINEM



Carlos Cuzart C.
OGGS - MINEM


Julio Cesar Bellido Huaman
Int. Promotor del Pueblo

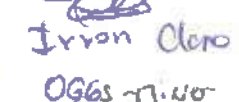

Laurinda Caceres Mitima
DNI: 31145759
TENIENTE


Ing. Perilino F. Hernández Sotelo
DNI: 07587766
PRESIDENTE
COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPACHIRI


Irvon Cero
OGGS - MINEM


JUZGADO DE PAZ 1ra NOMINACIÓN
PAMPACHIRI - ANDAHUYLAS - APURIMAC
Julio Cesar Bellido Huaman
DNI: 46763437
JUEZ TITULAR


Gabino Huamani Rivera
DNI: 10098825
AGENTE MUNICIPAL


Irvon Cero
OGGS - MINEM
DGAAM-MINEM


Beatriz Rodas I
DNI: 42470
TENIENTE


Dante E. Buitron Cáceres
DNI: 4192226
PRESIDENTE MENOR
09723061
Regidor 2

CENTRO PUEBLO
TENIENTE GOBERNADOR
ANEXO SAN JOSE CHO TAYA
AGENTE
30/11/2014


DELEGADO DE LA COMUNIDAD
ANEXO TOTORA
DISTR. PAMPACHIRI


Fredy Andres Buitron Anquimbayo
DNI: 31144198
ALCALDE


CENTRO PUEBLO
PRESIDENTE
DISTRITO PAMPACHIRI



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 11

Carta de comunidad de Sañayca reprogramando evaluación interna

COMUNIDAD CAMPESINA DEL DISTRITO DE SAÑAYCA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
TRABAJANDO POR EL DESARROLLO

Sañayca, 06 de diciembre del 2025

OFICIO N° 001-2025-COM/C.SAÑAYCA-AYMARAE-APURIMAC.

SR: Victor Vargas Peña

Jefe de la oficina de Gestión de Diálogo y Participación Ciudadana del MINEM

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad de Presidente de la Comunidad Campesina de Sañayca, a fin de hacerle llegar el cordial saludo a nombre de los comuneros de la Comunidad Campesina de Sañayca. Asimismo, informo a usted y, por su intermedio, a quien corresponda, que en el marco del proceso de consulta previa que se viene desarrollando en nuestra comunidad, se llevará a cabo nuestra Evaluación Interna en una asamblea comunal programada para el 13 de diciembre de 2025, convocada conforme a nuestros estatutos.

Cabe señalar que, si bien inicialmente esta actividad estaba prevista para el 14 de diciembre de 2025, según el Plan coordinado con la Oficina de Gestión Social, se ha considerado pertinente modificar la fecha al 13 de diciembre de 2025, debido a que el día 14 se celebrará el aniversario de nuestro anexo Ocaralla, evento tradicional y cultural de gran importancia para nuestra comunidad.

Sin más que informar, nos despedimos de usted agradeciendo su amable atención y aprovechamos la oportunidad para expresarle nuestros sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,


Gumercindo Arpe Sotelo
DNI: 09954991
PRESIDENTE



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 12

Carta y Acta de evaluación interna de comunidad de Sañayca

COMUNIDAD CAMPESINA DEL DISTRITO DE SAÑAYCA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
TRABAJANDO POR EL DESARROLLO

Sañayca, 16 de diciembre del 2025

SR: Víctor Vargas Peña

Jefe de la oficina de Gestión de Diálogo y Participación Ciudadana del MINEM

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad de presidente de la Comunidad Campesina de Sañayca, a fin de hacerle llegar el cordial saludo a nombre de los comuneros de la Comunidad Campesina de Sañayca. Asimismo, informo que en el marco del proceso de consulta previa que se viene desarrollando en nuestra comunidad, se llevó a cabo nuestra Evaluación Interna en una asamblea comunal programada el día 13 de diciembre de 2025, convocada conforme a nuestros estatutos, en el Grass Sintético de nuestra Comunidad Campesina de Sañayca.

En dicha asamblea se discutió como primer punto de agenda la : Evaluación Interna sobre la aceptación de actividades del Proyecto de Exploración de Cobreorcco con la empresa Teck Perú S.A., y conclusión del Proceso de Consulta Previa, el cual fue aprobado de manera democrática por la asamblea de nuestra comunidad, con lo cual y en base a nuestra acta de asamblea manifestamos lo siguiente:

1. El Ministerio de Energía y Minas debe realizar la autorización de inicio de actividades del proyecto de exploración minero "Cobreorcco" a la empresa Teck Perú S.A.
2. Se debe concluir el actual proceso de consulta previa sobre el proyecto de exploración "Cobreorcco".

Así mismo hacemos llegar anexo a la presente carta, la copia de nuestra acta de asamblea general desarrollada el sábado 13 de diciembre del 2025. Sin más que informar, nos despedimos de usted agradeciendo su amable atención y aprovechamos la oportunidad para expresarle nuestros sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,



Gumercindo Arpe Sotelo
DNI: 09954991
PRESIDENTE

Adjunto: Acta de Asamblea General de Comunidad Campesina de Sañayca



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL

En el gran sintetico de la comunidad campesina del Distrito de Sanayca de la Provincia de Apurimac de la Region Apurimac, siendo a horas nueve y media de la mañana del día sábado trece de diciembre del año dos mil veinticinco, reunidos todas las Autoridades de la matriz sus comunidades como el señor Gumericindo Arpe Sotelo en su condición de Presidente de la comunidad Campesina de Sanayca, el señor Vizcardo Tinto Cuaresma en su condición de Alcalde de la municipalidad distrital de Sanayca, la señora Elisa Sihue Saavedra en su condición de subprefecta del Distrito, señor Roger Estacio Cuipane en su condición de juez de paz no letrado del Distrito, Nicolas Huyhua Mendoza Presidente de la comunidad de Pucahuasi, el señor German Ortega Presidente de la comunidad de Occoralla Representantes de cada comunidad, Gerente, Directores y comuneros en forma general, bajo la convocatoria del señor Presidente de la comunidad da la bienvenida a todos los presentes, se pasa a la elección de un director de debates por elección unanime de los presentes le recabe a la persona del profesor Placido Briceno Roman, pasa la lectura del oficio circular N° 25-2025-CCDS/APM/SPU concerniente a la asamblea con las siguientes agendas:

Elevación interna sobre la autorización de Actividades para la consulta previa de la Empresa Teck Peru.

Aprobación final del estatuto Comunal. y

Tratar sobre el contrato de explotación.

De la misma forma se pasa con los informes de las Autoridades, toma la palabra el señor Gumericindo Arpe Sotelo primero agradecer a todos los presentes por darsen un espacio para poder estar en este



299

asamblea y es indignante digo así que mi persona es difamado por las redes sociales por los señores José Adolfo Tello Félix entre otro con audios de la misma forma pongo de conocimiento a todos los presentes para poder dejar mi cargo por incapacidad la decisión dejo en manos de ustedes, la señora Elisa Sihue Saavedra también informa, las Autoridades que estamos en la mira de los comentarios, de la misma forma toma la palabra el asesor de la comunidad Fernando Saavedra Chipana informa los problemas que sujeta en nuestra comunidad punto uno con relación a las cinco pretensiones mas el actu de cotindancia, informa sobre la base grafica que todo esto se realiza en la ciudad de Arequipa en la oficina de Registros Públicos, sobre la situación de Huaya - Almapata también se continua con dicho proceso y último el proceso con los hermanos como son el señor Calixto Palomino Tinco, Hipólito Chipana y Gregorio Tinco como último con el tema de la desmembración de las comunidades de Pucallvusi y Occaralla se continua con esos procesos judiciales quiero agradecer a todos ustedes por haber darme esa confianza para asumir la defensa de la comunidad, así mismo también pongo de conocimiento a ustedes en cuanto a la transmisión en las redes sociales doy un paso al costado, los comuneros toman la palabra con relación sobre la petición del señor Gregorio Tinco nos debemos de vazar al estatuto de la comunidad las zonas de las fronteras también se debe detectar los contratos de las empresas mineras de la misma forma toma la palabra el señor German Ortega Cuasima en su condición de presidente de la comunidad de Occaralla solicita a todos los asambleístas para poder realizar el proyecto del poztiero para vicuñas en el sector de Tapuccasa y Huaracco pallcca, se realice un actu muy ajeno a la toma la



ya cuenta con Partido Registral gracias al apoyo a nuestro hermano Juan Víctor Colluhua Ataucusi por hacerse realidad, también informa sobre la venta de hierro en el sector de Winchuslla y hay algunos inconvenientes con el tema de la carretera nos faciliten una copia del marco de convenio que ha suscrito la comunidad y la empresa, el señor Víctor toma la palabra indicando con relación a la empresa comunal ya esta constituida y se sigue trabajando con relación a la explotación del hierro es por el bienestar de nuestra población, terminando todos los informes se pasa a las siguientes agendas, aclarando sobre el planteamiento del señor Presidente de la comunidad y el asesor de la comunidad no hay ninguna inquietud de parte de los assembleístas y por lo tanto continúan.

PRIMERO.- EVALUACIÓN INTERNA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO EXPLORACIÓN DE COBEE ORCCO CON LA EMPRESA TECK PERU y conclusión la consulta previa con la finalidad de poder adsolver toma la palabra el señor Gumerendo es cuanto a la exploración es un tema de estudio evaluando las (40) cuarenta plataformas es con relación a la parte de la diamantina, es un proyecto con esa dimensión apoyo a los reinos, tengamos esa decisión de tocar las puertas para poder formalizar, en vista que ya nos encontramos en la final conclusiones. uno de ellos no hay formalismo en nuestras decisiones, renegociar el costo, identificar los puntos de las plataformas, apresuramiento de la firma de contrato, con relación a esta agenda se realiza la conclusión por nuestro director de debates. de forma democrática damos por concluido se aprovecha LA ACEPTACIÓN ha esta primera agenda. por unanimidad

Se solicitará al MINEM concluir la consulta.
Aclarando se llevará una próxima asamblea dando prioridad como primera agenda en vista que no está muy claro para poder renegociar e incrementar algunos puntos más.

SEGUNDO.- LA APROBACIÓN FINAL DEL ESTATUTO COMUNAL.
El señor Harrison Zeandro Huamani hace la introducción de la lectura del estatuto de la comunidad, da a conocer en este punto que son los últimos capítulos, donde intervienen los comuneros haciendo una observación para poder incrementar o quitar siempre analizando artículo por artículo y capítulo, en vista que solo es un anteproyecto para poder aprobar en esta asamblea, respetar el hábitat de la fauna entre otros puntos, aclarando que no perjudica para poder ingresar a la oficina de Registros Públicos de la misma forma se aclara el costo de peaje, aporte de mineros a la comunidad, toma la palabra el director de debates indicando se determine en una próxima asamblea, a esto la comisión estatutaria indica que el estatuto todavía tiene para más y por lo tanto se da a acceder un espacio prudente realiza la lectura del Régimen Administrativo.

Se pasa a la parte final para que puedan analizar los comuneros conjuntamente con sus Autoridades realicen una impresión para que puedan analizar, en cuanto a las observaciones tiene que hacer llegar a la comisión estatutaria para poder definir en una próxima asamblea.

TERCERO.-

TRATAR SOBRE EL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE MINEROS ARTESANALES CCORILLANCAY
El señor Gumercindo Arpe Sotelo hace la introducción en esta agenda dando a conocer a todos los presentes indicando de parte del Presidente de los mineros artesanales ccorillancay el señor Wasinton Cerón Antay cursando documento



y las autoridades de la comunidad de Pincahuacho solicitando el uso superficial, cobro de franquera, firma de documento de contrato de explotación con la empresa Adgemenco entre otros, se da el paso al señor Wusinton Cerón donde indica no todo es como han escuchado o han aclarado pienso donde hoy se tendrá que aclarar la verdad también indica vengo acompañado de profesionales toman la palabra los señores asambleístas donde indican con relación a las inconvenientes de la asociación, la asamblea es la máxima autoridad, en vista que ya falta poco para el cambio de la nueva junta de los mineros artesanales ccorilluncay las elecciones se realice la nueva elección en la comunidad de Sañayca de una forma democrática y transparente, se les sede el espacio a sus profesionales donde indican que esta asociación inicio en el año 2012 dos mil doce con la intención de que todo el pueblo sea parte con la finalidad de que pueda buscar el desarrollo en forma general se pasa a la segunda ronda de preguntas, el señor Gumerico Aipe Sotelo en esta agenda va realizar la conclusión la franquera pasa a la administración de la comunidad, padron va estar abierto, los reinfos va ser sumados a la comunidad con todas estas aclaraciones va ser en beneficio de la comunidad, sobre el documento el plano catastral es de la comunidad de Sañayca en vista que es una zona de controversia tiene que ser 50% por ciento de ambas, dicho documento que presentaron a la comunidad de Pincahuacho quedara sin efecto. No habiendo aclarado el tema de las regalías sera previo diálogo la comunidad y la asociación de los mineros ccorilluncay



303

No habiendo mas puntos a tratar se concluye
el acta y firman todos los presentes en señal
de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAYCA
AYMARAS - APURIMAC
Vizcardo
DNI: 4379528
A. CALDE



Gumerindo Arpe Sotelo
DNI: 09954991
PRESIDENTE



Franklin M. Ayquino Acuña
DNI: 42636908
SECRETARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR

Téc. Agrop. Elisa Sihue Saavedra
SUBPREFECTA DISTRITAL DE SANAYCA
AYMARAS - APURIMAC

German Ortega Cuareima
DNI: 31342144
PRESIDENTE
C.C. PUCAORCCO - OCCARALLA

48179632

Justo A. Necochea Llachua
DNI: 47020956
TENIENTE GOBERNADOR DE LACCAICCA



31355347

31720664

42008346

31061197

46729035

43493087

313111956

2204864

60337264

43886383

47484555

421255418

06081878

76782285

3061108

69029693

40858013

25845493

60015241

42900143

08622654

4081534

45450056

06168138



James
31353085

J. J.
31348253

John
31341799

Maria
3135464

John
31342660

John
31344110

Julia Gullotta
31341973

John
48022301

John
48699036

John
45101972

John
31341769

John
70045720

John
45833082

John
4791338

John
73484690

John
47060608

John
76531357

John
31353078

John
06591308
John
41016943

John
46432934

John
73960374

John
31352507

John
10907735

John
1323028

John
44684126

John
31353170

John
09703251

John
71423129

John
13707465

John
94251783

Robert
31392165

John
10457749

[Signature]

07763546

[Signature]

47837424



305

Rosely P.T.

110799006

[Signature] ~~Alactiva~~ cc

31353090

[Signature] Maria Dipolal.

[Signature] Yolanda Hec

42000244

[Signature] ~~Yolanda~~ cc

10787281

N. Nataly

[Signature] Hipolito CH

31353039

[Signature]

DM 31323168

[Signature] Lawrence P.

31352865

[Signature] ~~Alactiva~~ cc

61580817

[Signature]

44977444

[Signature]

74451386

[Signature]

60537277

[Signature]

73483426

11

[Signature]

40831974

[Signature] ~~Anastasio~~

31363798

[Signature] ~~Alactiva~~ cc

7426350

31353105

[Signature]

123487421

[Signature]

416700686

[Signature]

42026363

[Signature]

80183128

[Signature] ~~Alactiva~~ cc

31353074

[Signature]

46162542



Uma
31353189

Ally
40467841

Ally
31353131

Gundy
31353408

John
31353408

Ramirez
31352911

Ally
31352911

Shunjun
31035612

Ally
31350994

John
08949865

John
1081468

John
31353139

John
41815198

John
31352469

Ally
60337253

Ally
73440330

Ally
10085261

Ally
08035779

Ally
71509202

Ally
06297580

Ally
2022878

Ally
31044090

Ally
31010482

Ally
31342255

Ally
07446328

Ally
40282068

Ally
31353415



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Despacho Ministerial

Oficina General
de Gestión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 13

Carta y Acta de evaluación interna de comunidad de Pampachiri



**COMUNIDAD
CAMPESTINA
DE PAMPACHIRI**



"BICENTENARIO DEL DISTRITO DE PAMPACHIRI"

RECONOCIDO POR LA RESOLUCIÓN SUPLENIA N° 01/LM/R/2019/1967
PARTIDA ELECTRONICA N° 00006072 - OFICINA REGISTRAL ANDAHUAYLAS

"PAMPACHIRI CUNA DE COSTUMBRES Y TRADICIONES, PERLA DE LA CUENCA DEL RIO CHICHA, TURISTICO Y PAISAJISTICO"

Pampachiri, 19 de diciembre del 2025

SR: Víctor Vargas Peña

Jefe de la oficina de Gestión de Diálogo y Participación Ciudadana del MINEM

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad de presidente de la Comunidad Campesina de Pampachiri, a fin de hacerle llegar el cordial saludo a nombre de los comuneros de la Comunidad que representamos. Asimismo, informo que en el marco del proceso de consulta previa que se viene desarrollando en nuestra comunidad, se llevó a cabo nuestra Evaluación Interna en una asamblea comunal programada el día 14 de diciembre de 2025, convocada conforme a nuestros estatutos, en nuestra Comunidad Campesina de Pampachiri.

En dicha asamblea se aprobó lo siguiente:

1. El Ministerio de Energía y Minas debe realizar la autorización de inicio de actividades del proyecto de exploración minero "Cobreorcco" a la empresa Teck Perú S.A.
2. Se debe concluir el actual proceso de consulta previa sobre el proyecto de exploración "Cobreorcco".

Así mismo hacemos llegar anexo a la presente carta, la copia de nuestra acta de asamblea general desarrollada el domingo 14 de diciembre del 2025. Sin más que informar, nos despedimos de usted agradeciendo su amable atención y aprovechamos la oportunidad para expresarle nuestros sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,



Ing. Porfirio E. Hernández Sotelo
DNI: 07587765
PRESIDENTE
COMUNIDAD CAMPESTINA DE PAMPACHIRI

Adjunto: Acta de Asamblea General de Comunidad Campesina de Pampachiri.

ACTA DE SESIONES EXTRAORDINARIA (14/12/2025)

En el patio de la Municipalidad Distrital de Pampachiri, provincia de Arequipa, Región Arequipa del día Domingo 14 de Diciembre del 2025, siendo a las 10:00 PM, reunidos los Autoridades Centrales del distrito de Pampachiri, Alcaldes de los Centros poblados, Autoridades comunales y comuneros de los diferentes centros del distrito de Pampachiri, bajo la convocatoria del Presidente de la Directiva comunal del distrito de Pampachiri con única agenda a tratar.

1. Evaluación de la autorización de la actividad del proyecto de Cobre Oroco.

PRIMERO: El señor Porfirio Fortunato Hernandez Sotelo, en su condición de presidente de la Directiva comunal de Pampachiri, dio un saludo a todos los presentes, dio por abierta dicha Asamblea Extraordinaria dando a conocer a los presentes sobre la evaluación de la autorización de las actividades del proyecto Cobre Oroco, luego de la aprobación de la asamblea, como fin del proceso que el Ministerio de Energía y Minas debe de realizar la Autorización del Inicio de Actividades de Exploración del Proyecto Minero "Cobre Oroco" a la Empresa TEK PERÚ S.A.

SEGUNDO: Pudio un amplio debate de los presentes sobre la agenda y al concluir el actual proceso de consulta previa sobre el Proyecto de Exploración "Cobre Oroco" que por mayoría se APROBO la consulta previa sobre el proyecto de exploración de "Cobre Oroco" a la Empresa TEK PERÚ S.A. no habiendo más agendas a tratar, se dio por concluido la asamblea, siendo a las 12:40 PM, en señal de conformidad firman los presentes.



Ing. Porfirio F. Hernández Sotelo
CNI: 07587765
PRESIDENTE
COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPACHIRI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI
VAMOS JUNTOS POR EL CAMBIO



Fidel Llacchua Menacho
ALCALDE



Gabina Huamant Rivera
DNI: 10098825
AGENTE MUNICIPAL



Hector Chipana Ramirez
DNI: 3114183



Umar Bullón Flores
DNI: 1004471
AGENTE

Samuel CH
31144273

Beatriz
42470072
Hector
31144074

12043044

ANA
31 14 45 69

Concepción
41141953

08442461

Jose Lopez
31145424

40095697

09050326

47888666

06144131



Ignacio Chiquihuanani Co.
TENIENTE GOBERNADOR
DNI: 10132188

31144384

72648799

Alonso Aguilar Sivipaucar
DNI: 10022708
DELEGADO

72024902

46753285

Basilio

32145496

Loisa Chipana
31144132

31145172

10333552

blaudiana Zello
31144710

40402446

47215079

21145456

40491121

COMUNIDAD OLLUBAMBI

72018815

Epifanio Coarhuas Rodriguez
DNI: 06426194
TENIENTE

31145474



MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO
SAN JUAN DE TORU MUICHCCANA

FREDY PRADA NAVARRO
DNI: 10130904
ALCALDE

Margarita
09237465

Universal



[Signature]
7104218

[Signature]
291449



31143532

[Signature]
09458929

[Signature]
07204649

[Signature]
31144198

[Signature]
07629411

[Signature]
08884339

[Signature]
2714411

31144853

[Signature]

7104120

[Signature]

70022910

[Signature]
60043337

[Signature]
21145509



[Signature]
PRESIDENTE MENOR



[Signature]
Laureano Ceballos Milma
DNI: 31145759
TENIENTE

[Signature]
22603304



[Signature]
ALCALDE



[Signature]
Simón J. J. J. J.
DNI: 09443045

[Signature]
09588121



[Signature]
DNI: 311444100

[Signature]
6073563

[Signature]
01145519

[Signature]

31144094

[Signature]

41792247

[Signature]

70086444

[Signature]
29116712

[Signature]

[Signature]
DNI: 71333507

[Signature]
31146043



[Signature]
Director Grad. Buitron
DNI: 40044160

[Signature]
41554162

[Signature]

25851402

31144866